

ACTA DE VISITA

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P.

DEPENDENCIA SUPERSERVICIOS: Dirección Técnica de Acueducto y Alcantarillado y Dirección Técnica de Aseo.		
MOTIVO DE VISITA: Adelantar visita de inspección y vigilancia para verificar el estado de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Yopal, departamento del Casanare, por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P. con el fin de evaluar el avance en el programa de gestión firmado el día 8 de octubre de 2018.		
CIUDAD: Yopal, Casanare	FECHA: 29 al 31 de julio de 2019	
ASISTENTES		
Nombre	Cargo	Empresa o Entidad
Johanna Cortés	Funcionaria	Superintendencia de Servicios Públicos
Adriana Barreto	Contratista	Superintendencia de Servicios Públicos
Jhon Castañeda	Funcionario	Superintendencia de Servicios Públicos
Sandra Ramírez	Funcionaria	Superintendencia de Servicios Públicos
Jorge Ernesto Silva Gómez	Gerente	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P.
OBJETIVO: Realizar seguimiento al programa de gestión firmado el día 8 de octubre de 2018.		

DESARROLLO

El día 29 de julio de 2019 a las 9:00 a.m, se presentaron en las instalaciones de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE E.S.P., ubicada en la carrera 19 N° 21 - 34, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, las ingenieras Johanna Milena Cortés y Sandra Marcela Ramírez, la administradora Adriana Barreto y el contador Jhon Castañeda, quienes de acuerdo con el oficio de radicado SSPD 20194210626111 del 25 de julio de 2019, actúan en representación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Luego, en compañía del señor Jorge Ernesto Silva Gómez, Gerente de la empresa, se adelantó reunión de apertura, en la cual la Superservicios dio a conocer el alcance de la visita y la

duración de la misma. De igual modo, se solicitó la información requerida para dar cabal cumplimiento al objetivo de la visita de inspección y vigilancia.

A continuación, se describen las actividades adelantadas durante los días 29 al 31 de julio de 2019.

Se verificó el tercer informe del Acuerdo de Gestión, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

Respuesta a los radicados SSPD 20195290237362 del 15 de marzo de 2019, 20195290384722 del 22 de abril de 2019, 20195290381982 del 22 de abril de 2019 y 20195290409002 del 8 de mayo de 2019.

1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

1.1. Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

1.1.1. La EAAAY EICE ESP presentará a la Superservicios, en el primer informe bimestral a la firma del presente acuerdo, la gestión ante el SENA para la solicitud de la actualización que corresponda para la Certificación de Competencias Laborales.

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para el segundo informe, comentó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indica la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019. Además, remitió las comunicaciones mencionadas con fecha 6 de febrero de 2019.

En el tercer informe, afirma el prestador que recibió visita por parte del SENA donde se concluyó que se iniciaría con la norma 210601020 "atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa", así mismo adjunto soportes de la visita, por lo tanto, esta acción se da por **CUMPLIDA**.

1.1.2. La empresa adelantara en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones.

El prestador informó que a partir del mes de marzo inició el proceso de certificación de los trabajadores con la norma antes mencionada, y que 82 trabajadores se presentaron a la inducción y prueba de conocimiento quedando pendientes quienes no alcanzaron el 100% para una segunda prueba.

Adicionalmente para el mes de abril se vincularon las siguientes normas:

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
280201214: Recolectar muestras de agua de acuerdo con los procedimientos y normas	9
280201211: Operar la red de acueducto y alcantarillado de acuerdo con los procedimientos y normas	16
280201222: Reciclar residuos sólidos con base parámetros técnicos y ambientales.	62

280201198: Cumplir con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.	16
--	----

Por lo indicado, la empresa ha avanzado en gestiones, pero no ha mejorado el indicador pues sigue en 8% como se indicó en la línea base y a la fecha debería contar con un 56%

Por lo tanto, para este período esta acción se tiene como **NO CUMPLIDA**.

1.2. Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa remitió en el segundo informe el documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante la cual adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

1.3. Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)

El prestador informa que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta "a) Subcuenta Fondo Empresarial", para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019, El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto, se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea.

1.4. Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

1.4.1. Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

En la página 3 del informe remitido a esta Entidad con radicado SSPD 20195290381982 del 22 de abril de 2019, se presenta la siguiente respuesta respecto a los acuerdos allegados en el plan de gestión del prestador:

"AVANCE: Se suscribió contrato de P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP No. 0006 DE 31 DE ENERO DE 2019, con la sociedad fiduciaria de desarrollo Agropecuario- FIDUAGRARIA, como esquema fiduciario con el cual se provisionarán los recursos a través de las siguientes subcuentas: a) Subcuenta Fondo Empresarial; b) Subcuenta CMI-POIR y c) Subcuenta CASCAJAR: de Costo de Disposición Final CDF de la tarifa del servicio de aseo. (...)

Después de dar la instrucción irrevocable de giro, el recuado a través de la cuenta bancaria con destino a FIDUAGRARI, comenzó a hacerse efectivo a partir del lunes 8 de abril de 2019"

Al respecto, se solicita que el prestador remita el último extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencie el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados.

1.4.2. Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.

El prestador no se pronuncia sobre este compromiso.

Para este punto, se solicita que el prestador remita el último extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencie el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados.

1.5. Administración de los recursos del POIR para acueducto y alcantarillado (Encargo Fiduciario).

Sobre este compromiso dentro de la minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019, con la cual se constituye el Patrimonio Autónomo, se estableció la conformación de la subcuenta "b) Subcuenta CMI-POIR" Fondo de recursos que se reservan para atender la ejecución de proyectos correspondiente al Plan de Obras e Inversiones Regulado de la empresa.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto, se establece el compromiso como CUMPLIDO de manera extemporánea.

2. COMPONENTE COMERCIAL - FASE I

2.1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

La empresa informa que tiene subsidios pendientes de pago por parte de la alcaldía de Yopal, de acuerdo con el siguiente balance:

SUBSIDIOS PENDIENTES POR RECAUDAR A 31/03/2019			
MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
oct-18			155,601,677
nov-18			171,310,067
dic-18	263,549,327	118,318,244	174,350,378
ene-19	266,037,041	119,385,544	172,936,397
feb-19	270,402,968	120,358,944	177,335,536
SUBTOTAL	799,989,336	358,062,732	851,534,055
TOTAL		2,009,586,123	

Fuente: Informe EAAY

En ese sentido, se observa que la alcaldía presuntamente aún adeuda un total de \$2.009.586.123 por concepto de subsidios de los meses de octubre de 2018 a febrero de 2019 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, sin embargo, no remite los soportes de los cobros realizados por parte de la empresa a la alcaldía, por lo tanto, se requiere al prestador para que en el próximo informe remita las gestiones realizadas a fin de recaudar dichos valores.

Teniendo en cuenta que dichas gestiones en este objetivo son permanentes, este compromiso se da por **NO CUMPLIDO** hasta que remita los soportes mencionados.

2.2. Recuperación de Cartera Entidades

Frente a este compromiso, la empresa comentó en el segundo informe las siguientes acciones realizadas:

- Radicación de cuenta de cobro ante la Gobernación del Casanare por valor de \$4.659.241.252,05, por concepto de contingencias presentadas desde diciembre de 2015 a diciembre de 2018, con radicado de la empresa N° 810.16.01.19470.18 de fecha 07 de diciembre de 2018.
- El departamento de Casanare informa a la empresa mediante radicado 700.41.23.1137 de fecha 14 de diciembre de 2018, realizó la verificación de la cuenta de cobro antes mencionada y se encontraba realizando la proyección de la resolución de giro para el pago de los recursos.
- La EAAAY EICE ESP, llevó a su terminación el cobro coactivo administrativo que se llevaba por concepto de contingencias al municipio de Yopal, debido a un embargo de cuentas por medida caufesar. La empresa indicó que los valores recaudados hasta la fecha son los siguientes:

Fecha de Pago	Suma
05 de mayo de 2018	\$574.144.034,49
18 de mayo de 2018	\$1.352.863.120,28
01 de enero de 2019	\$423.000.000
Total	\$2.350.007.154,77

Fuente: Segundo informe EAAAY EICE ESP

Sin embargo, quedó un saldo por cancelar por parte de la alcaldía de Yopal, por valor de \$312.416.41.

Para este tercer informe, la empresa informó que el 1 de abril de 2019 el Tribunal Administrativo de Casanare profirió fallo en el cual resolvió a favor del **Departamento** de Casanare y condenó a costas e intereses moratorios a la EAAAY EICE ESP, por lo que el prestador interpuso recurso de apelación contra dicho fallo y actualmente se encuentra en términos para admitir el recurso.

Respecto a la demanda del Municipio de Yopal contra al EAAAY EICE ESP, informó que el proceso se mantiene igual.

En virtud de lo anterior, no se tiene claridad frente al valor total a recaudar por parte de la empresa y cuánto adeuda cada Ente Territorial a la fecha.

En ese sentido, se requiere al prestador para que remita en su próximo informe de manera discriminada los valores adeudados a la fecha de la firma del programa de gestión, los valores

recaudados de cada Ente y el saldo pendiente, con los soportes de los pagos que haya recibido el prestador durante la vigencia del presente programa.

Sin embargo, se evidencia que la empresa ha realizado gestiones frente a este objetivo y acuerdo con lo anterior, se da por **CUMPLIDO** para este tercer informe.

2.3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

La empresa informó que ya se obtuvo concepto de legalidad por parte de la CRA para el CCU de aseo mediante radicado CRA 20190120055781 de fecha 7 de marzo de 2019 y remitió copia del mismo.

Igualmente, informó que no ha podido realizar el cargue al SUI pero que tiene en curso una mesa de ayuda para proceder con el cargue del documento.

De otra parte, es importante que la empresa remita los soportes de la socialización de dicho contrato a los usuarios del servicio.

En cuanto al CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado, no remitió información alguna, por lo tanto, se requiere al prestador para que informe sobre las gestiones realizadas para actualizar los contratos de estos servicios.

Por lo mencionando anteriormente y teniendo en cuenta que para cumplir este objetivo contaba con dos meses para su trámite, este compromiso se da por **NO CUMPLIDO**.

2.4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores:

La empresa tiene como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.
- Contratar los servicios de un laboratorio.

Para este informe el prestador comunicó que la Dirección Comercial se encontraba analizando las cotizaciones presentadas, así como su estructuración del análisis de conveniencia y oportunidad, de igual manera, la adquisición de macro y micromedidores.

Si bien el prestador ha realizado la gestión de revisar cotizaciones, aún no se cuenta con los servicios de un laboratorio, así mismo se evidencia que la primera actividad se debió cumplir en el primer mes, por lo tanto, este compromiso se da por **NO CUMPLIDO** en este periodo.

Es por ello, que se requiere al prestador que informe sobre las quejas o peticiones que se hayan recibido en la empresa y que estén relacionadas con revisión de medidores, y el lugar donde remiten los micromedidores para su calibración.

FASE II

2.5. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.

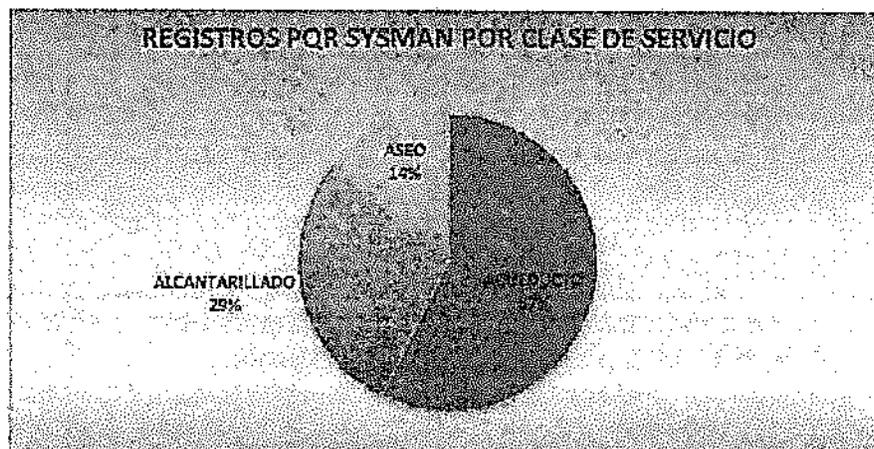
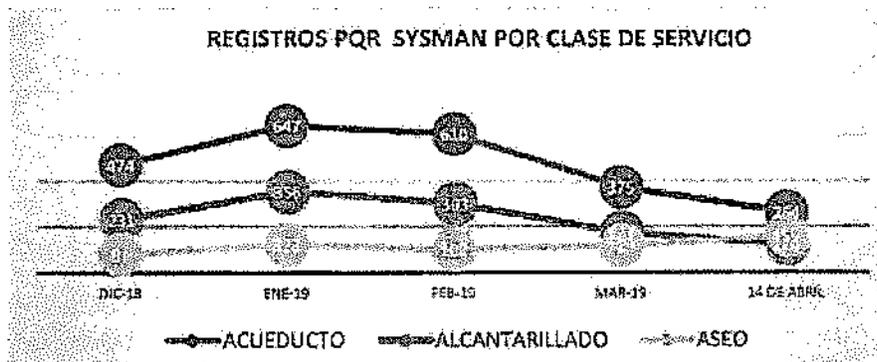
El prestador tiene como acción a cumplir la "Ejecución del Plan de Trabajo para reducción de Peticiones y Reclamos establecido", para lo cual informa que ha ejecutado su plan de actividades programadas, el cual presenta de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1	Garantizar continuidad y las presiones requeridas de ley para la prestación del servicio de acueducto.	DIRECCIÓN TÉCNICA
2	Mejorar la crítica para disminuir cobros por promedio.	OFICINA DE FACTURACIÓN
3	Reposición de medidores que presenten anomalías (Frenados, nubados, cúpula rota, etc.).	OFICINA DE MEDIDORES
4	Programa de mantenimiento preventivo a los equipos de medición con lecturas superiores a 3200 m3 o 3 años de instalados.	OFICINA DE MEDIDORES
5	Seguimiento al número de medidores que presenten anomalías, reportadas por la oficina de facturación, pqr y cartera.	OFICINA DE MEDIDORES
6	Limpieza de los filtros de medidores en los diferentes sectores de la ciudad.	OFICINA DE MEDIDORES
7	Reposición de medidores por vida útil, de conformidad a la normatividad vigente.	OFICINA DE MEDIDORES
8	Trámite para medidores entre rejías.	OFICINA DE MEDIDORES
9	Adquisición de un vehículo con hidrofio, escalera, herramienta, accesorios y equipamiento para garantizar la efectividad de las visitas por altos consumos.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
10	Adquisición de dos geófonos para detectar fugas imperceptibles.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
11	Actividades pedagógicas e informativas para nuestros usuarios, en la revisión preventiva de sus redes e instalaciones hidráulicas.	PQR

Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

La empresa continúa con la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas, como plan de trabajo para disminuir las PQR y la ejecución del mismo, esta información también se encuentra en el respaldo de las facturas.

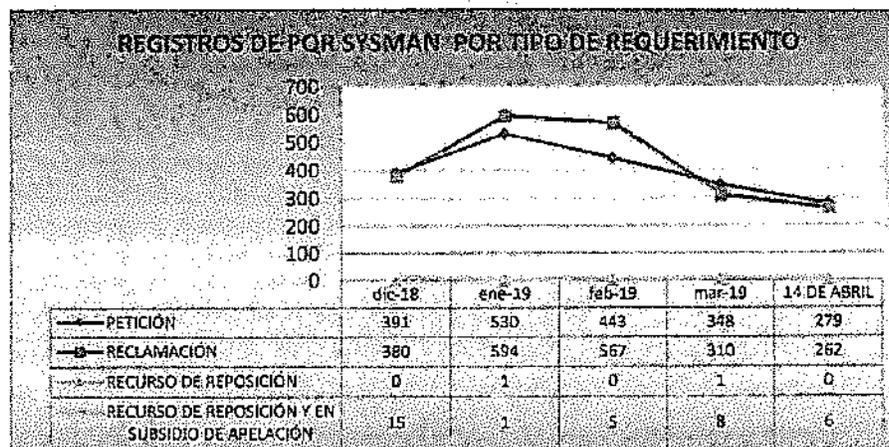
En comparación con los meses de enero y febrero, la empresa informó que hubo una disminución de las quejas presentadas para este periodo en 110 registros, de acuerdo con lo consultado en su sistema de información comercial de acuerdo con la siguiente gráfica:

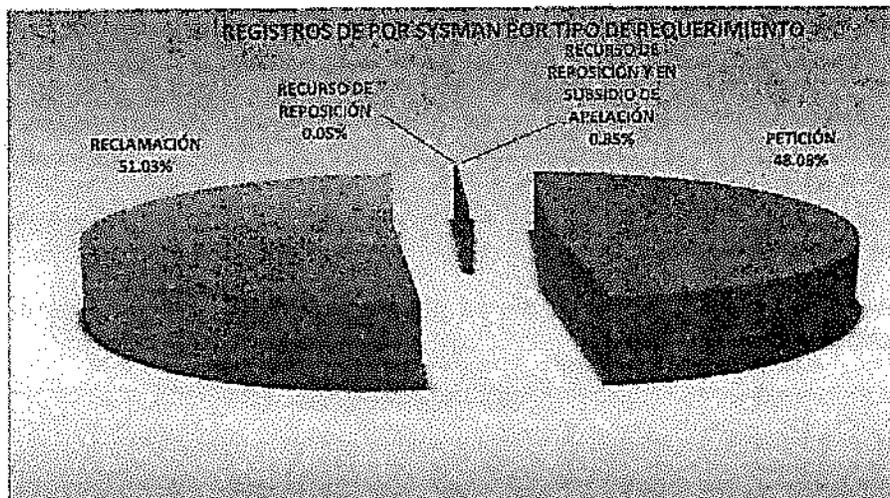


Fuente: Tercer Informe EAAE EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las quejas presentadas en la empresa están relacionadas con el servicio de acueducto, el cual representa el 57%, seguido del servicio de alcantarillado con un 29% y aseo con un 14%.

Asimismo, remitió las PQR por tipo de requerimiento, así:





Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

Teniendo en cuenta que para medir el avance en este objetivo se deben tener en cuenta las PQR del periodo anterior, se procede a realizar la verificación:

$$\frac{\text{PQR periodo marzo y abril} = 1214 * 100}{\text{PQR periodo enero y febrero} = 2141} = 44\%$$

$$\frac{((\text{PQR's marzo} - \text{abril}) - (\text{PQR's enero} - \text{febrero})) * 100\%}{\text{PQR's enero} - \text{febrero}} = \frac{(1.214 - 2.141) * 100\%}{2.141} = -43\%$$

Es decir que la empresa con las gestiones que ha realizado desde la firma del programa ha disminuido las PQR en un 43%.

Las causales de mayor reclamación para el periodo informado siguen siendo por inconformidad con el consumo o producción facturado, cobros por promedio e inconformidad por desviación significativa y lectura incorrecta en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Esta Superintendencia procedió a revisar el cargue de los formatos de PQR para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y encontró que se tiene información hasta el mes de abril, por lo que se evidencia la gestión de cargue del prestador.

Para el servicio de aseo, de acuerdo con lo informado por el prestador, las causales más frecuentes de las PQR's recibidas durante el período del informe fueron: descuentos por predios desocupados y cobros por número de unidades independientes.

Por otro lado, el prestador también reporta 84 solicitudes de desvinculación de usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, radicadas por la empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. Al respecto, se requiere que el prestador informe cuantas de esas solicitudes fueron aceptadas y cuantas negadas, al igual que las razones por las cuales fueron negadas.

Según lo reportado en el SUI, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de abril de 2019 para los tres servicios, en consecuencia, se encuentra cumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUI el formato de reclamaciones y peticiones.

Por lo anterior, el prestador durante el bimestre reportado, **DIO CUMPLIMIENTO** a este compromiso.

2.6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

La empresa debe Gestionar en 36 meses el recaudo de la cartera vencida de servicios públicos mediante acuerdos de pago.

Como estrategia para la recuperación de su cartera, el prestador ha venido desarrollando las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DIARIAS OFICINA DE CARTERA FEBRERO - MARZO DE 2019							
ITEM	ACTIVIDADES EN CAMPO	FEBRERO	VALOR	MARZO	VALOR	TOTAL ACTIVIDADES BIMESTRE	TOTAL RECAUDADO BIMESTRE
1	ACUERDOS DE PAGO	142	101.725.420	153	109.196.294	295	210.921.714
2	ABONOS PARCIALES	1.164	140.658.945	1.028	134.943.802	2.192	275.602.747
3	CORTÉS	200	597.458	232	910.327	432	1.507.785
4	SUSPENSIONES	518	1.048.742	671	2.743.217	1.189	3.791.959
5	RECONEXIONES	174	318.323	282	704.786	456	1.023.109
6	REINSTALACIONES	429	239.596	528	1.174.346	957	1.413.942
7	FRAUDES E ILEGALES ENCONTRADOS	34	410.169	26	1.037.880	60	1.452.049
8	AVISOS DE SUSPENSION	1.597	0	1.522	0	3.119	0
9	SUSPENSIONES Y CORTES NO EJECUTADOS	705	0	652	0	1.357	0
10	INSPECCIONES POR ANOMALIAS	131	0	148	0	279	0
11	ARREGLO DE FUGAS	4	0	2	0	6	0
12	INSPECCION DE VIABILIDADES DEL SERVICIO Y/O USUARIOS NUEVOS	38	0	40	0	78	0
13	SUSPENSION TEMPORAL	16	0	29	0	45	0
TOTAL ACTIVIDADES		5.152	245.007.653	5.313	250.105.652	10.465	495.113.305

Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

Según la información anterior, la empresa durante el bimestre reportado ha logrado recaudar un total de 495.113.305 del total de su cartera que en línea base correspondía a 1.024.000.000.

Así mismo, informó que ha venido realizando acuerdos de pago durante el primer trimestre de 2019, de la siguiente manera:

Acuerdos de Pago: Durante el primer trimestre de 2019, se firmaron 371 acuerdos de pago con una afectación de cartera vencida de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (254.818.194.00) de los cuales se recaudó el 34% equivalente a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (87.017.717.00) y un saldo de financiación de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (167.800.477.00) correspondiente al 66% de la cartera ejecutada mediante acuerdos de pago.

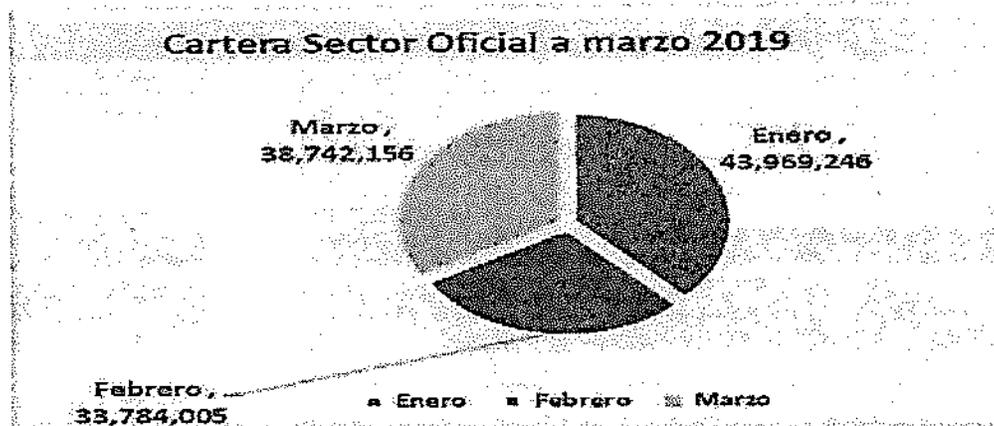
ESTADÍSTICAS ACUERDOS DE PAGO PRIMER TRIMESTRE DE 2019					
MES	Nº DE ACUERDOS	DEUDA	CUOTA INICIAL	SALDO A FINANCIAR	CUOTAS PACTADAS
ENERO	76	43,896,480	14,619,480	29,277,000	459
FEBRERO	142	101,725,420	34,054,622	67,670,798	706
MARZO	153	109,196,294	38,343,615	70,852,679	828
TOTAL	371	254,818,194	87,017,717	167,800,477	1,993

Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

Igualmente comentó que del 100% de los suscriptores que firmaron acuerdos de pago, el 89% (327 suscriptores), está al día con el pago mensual, el 8% (31 suscriptores) se atrasó en un mes y el 1% (4 suscriptores) no ha realizado el pago y la empresa ha procedido a suspender el servicio; el 2% (9 suscriptores) ya terminó el acuerdo de pago.

Aunado a lo anterior, sigue depurando su cartera, realizando visitas en campo a fin de verificar el estado de la prestación del servicio como predios desocupados, sin medidor y otros aspectos que puedan generar aumento en la deuda del suscriptor.

De otro parte, informó que la deuda que tiene el sector oficial con la empresa, ha aumentado a marzo en relación con el mes de febrero de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, la empresa **HA DADO CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo.

2.7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Para este compromiso, se definieron varias acciones a seguir de la siguiente manera:

2.7.1. Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

La empresa remite la información de facturación contra recaudo corriente discriminada por servicios de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	EFICIENCIA
RECAUDO ACUEDUCTO	844,892,675	830,974,968	78%
ALCANTARILLADO	356,864,466	339,913,113	
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	343,585,662	368,910,136	
DISPOSICION FINAL	121,840,690	144,898,363	
TOTAL ASEO	465,426,352	513,808,499	
			80%
FACTURADO ACUEDUCTO	1,105,195,059	1,066,996,778	78%
ALCANTARILLADO	464,563,163	425,145,596	
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	442,938,384	458,067,984	
DISPOSICION FINAL	130,510,060	151,445,181	
TOTAL ASEO	573,448,444	609,513,165	

Eficiencia del recaudo corriente por servicios: La eficiencia del recaudo del servicio de acueducto subió dos (2), alcantarillado tres (3) puntos y el servicio de aseo tres (3) puntos, a febrero en comparación con el mes de enero de 2019.

DESCRIPCIÓN	ENERO	FEBRERO	EFICIENCIA
FACTURADO ACUEDUCTO	1,105,195,059	1,066,996,778	78%
RECAUDO ACUEDUCTO	844,892,675	830,974,968	
FACTURADO ALCANTARILLADO	464,563,163	425,145,596	77%
RECAUDO ALCANTARILLADO	356,864,466	339,913,113	
FACTURADO ASEO	573,448,444	609,513,165	81%
RECAUDO ASEO	465,426,352	513,808,499	

Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

Igualmente, remite información de facturación contra recaudo más cartera discriminada por servicios de la siguiente manera:

RECAUDO CONSOLIDADO CORRIENTE + CARTERA			
2019		2018	
RECAUDO ACUEDUCTO	977,517,461	55%	973,990,094
ALCANTARILLADO	410,864,208		406,950,343
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	399,699,774		435,709,847
DISPOSICION FINAL	122,040,500		156,880,523
TOTAL ASEO	521,740,274		592,590,370
RECAUDO CONSOLIDADO CORRIENTE + CARTERA		55%	58%
2019		2018	
FACTURADO ACUEDUCTO	1,702,830,607		1,651,945,356
ALCANTARILLADO	731,290,638		696,203,037
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	788,655,252		807,041,041
DISPOSICION FINAL	221,335,860		242,380,611
TOTAL ASEO	1,009,991,112		1,049,421,652

Eficiencia del recaudo consolidado y por servicios (corriente + cartera): La eficiencia del recaudo del servicio de acueducto, subió dos (2) puntos, alcantarillado dos (2) puntos y aseo cuatro (4) puntos, de enero a febrero de 2019.

RECAUDO CONSOLIDADO CORRIENTE + CARTERA				
2019		2018		
FACTURADO ACUEDUCTO	1,702,830,607	57%	1,651,945,356	59%
RECAUDO ACUEDUCTO	977,517,461		973,990,094	
FACTURADO ALCANTARILLADO	731,290,638	56%	696,203,037	58%
RECAUDO ALCANTARILLADO	410,864,208		406,950,343	
FACTURADO ASEO	1,009,991,112	52%	1,049,421,652	56%
RECAUDO ASEO	521,740,274		592,590,370	

Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 315 de 2005, el indicador de eficiencia del recaudo se mide de la siguiente manera:

Eficiencia del Recaudo (ER_i) de cada servicio:

$$ER_i = ((\text{Venta de bienes y servicios}_i - \text{Cambio en cuentas por cobrar}_i - \text{Castigo de cartera}_i) / \text{Venta de bienes y servicios}_i) \times 100 (\%)$$

donde i = Período de análisis

Para efectos del cálculo de este indicador se considerarán todos los ingresos que hacen parte de la operación del servicio prestado.

Por lo tanto, es pertinente indicar que la línea base para el acuerdo de gestión se obtuvo a partir del recaudo corriente de la empresa que no contempla conceptos de cartera más la venta de bienes y servicios del periodo facturado que al día 8 de octubre de 2018 correspondía al 78.5%.

En virtud de lo anterior, se considera que su indicador de recaudo ha aumentado en relación con la línea base que se tiene en un 80% para el mes de febrero.

De otra parte, es claro que este informe debe corresponder al bimestre que contempla los meses de febrero y marzo y no enero y febrero como fue presentado este punto en particular.

2.7.2. Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.

Esta acción se debe comenzar a cumplir a partir del séptimo mes después de la firma del programa, por lo tanto, no genera análisis para este informe. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, ha aumentado en relación con el mes anterior.

3. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO - FASE I

A continuación, se relacionan los compromisos que tenían actividades programadas para el segundo bimestre del acuerdo de gestión:

3.1. *Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia*

En relación con este compromiso, éste se considera **CUMPLIDO** de acuerdo con lo manifestado en el primer informe de avance.

El pozo que se mantendrá para contingencia corresponde al denominado Núcleo Urbano II, el cual cuenta con una capacidad de 60 L/s. Este pozo cuenta con concesión de aguas subterráneas expedida mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. La concesión específica que cuenta con una vigencia hasta la construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable definitivo. En caso que dicho proyecto no se surta en un tiempo máximo de 5 años, se deberá tramitar la renovación del permiso.

3.2. *Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado*

En cuanto al Plan Maestro de Alcantarillado, la EAAAY realizó mesa técnica con la Secretaría de Obras Públicas Municipal de Yopal el día 09 de enero de 2019, donde se discutió el alcance del Plan Maestro de Alcantarillado.

De acuerdo con el acta de dicha reunión, el Secretario de Obras manifestó su disposición para adelantar el proceso de consecución de los diseños para las obras. Adicionalmente, de acuerdo con el acta ya se cuenta con un informe preliminar y unos costos de interventoría estimados conforme con las actividades proyectadas. Sin embargo, en el acta no se precisa el valor estimado para los costos de interventoría ni lo incluyó en el informe preliminar.

Por motivo de lo anterior, consideramos **cumplido** este compromiso. Sin embargo, el prestador debe seguir documentando los avances presentados en cada uno de sus informes bimestrales.

3.3. *Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO*

El prestador remite el documento denominado "**CRONOGRAMA RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR**", en formato Excel, el cual se proyectan las acciones en el tiempo en dos hojas para las trincheras 10 y 12. A continuación se relaciona dicha proyección con la fecha límite:

Trinchera 10	Fecha límite	Trinchera 12	Fecha límite
Presentación de Proyecto para Financiación en MVCT	Semana 1 Febrero	Análisis de Conveniencia y Oportunidad-Términos de Referencia	Semana 4 Mayo
Análisis y Revisión de Proyecto MVCT	Semana 1 Marzo	Proceso Contractual	Semana 3 Junio
Análisis de Conveniencia y Oportunidad-Términos de Referencia	Semana 3 Marzo	Ejecución de Obras	Semana 3 Septiembre
Proceso Contractual	Semana 3 Abril	Recibo de Obras	Semana 1 Octubre

Al respecto, se tienen las siguientes observaciones y solicitudes:

- Para la trinchera 10 no se especifica la proyección de ejecución de obras de construcción y operación, por lo cual se requiere complementar el planteamiento.
- Las acciones de gestión de recursos de financiación y de obras de construcción y operación no fueron proyectadas para la trinchera 11, se requiere remitir esta información teniendo en cuenta la necesidad de tener la planeación en el tiempo para garantizar la vida útil del sitio de disposición final de residuos "El Cascajar".

Debido a que la acción del plan de acción está determinada de la siguiente manera: "Definir plan de acción para la construcción y financiación de la trinchera No. 12 del relleno sanitario", es decir se encuentra orientada hacia la trinchera No. 12, se da por **CUMPLIDO** el compromiso en un 30% de manera extemporánea, ya que se requiere remita el cronograma detallado de implementación obras de construcción y operación de la trinchera 12. Así mismo, en caso de que las acciones planteadas en el documento surtan alguna modificación, se le conmina a remitir la actualización.

3.4. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

3.4.1. Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Teniendo en cuenta que, el prestador remitió el cronograma formulado para el segundo informe y que para el presente informe en evaluación la información es concuerda con lo remitido y no se surtió modificación alguna, **el compromiso tiene un 100% de avance de cumplimiento.** Sin embargo, se aclara que fue presentado por fuera del plazo establecido en el Acuerdo de Gestión.

3.4.2. Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones.

El prestador indicó que ha realizado las siguientes actividades para el cumplimiento de lo establecido en el cronograma para la adecuación de la base de operaciones, de lo que se manifiesta el cumplimiento en un 30% para el mes de marzo del presente año:

- Consultoría para los Estudios Previos.
- Emisión de certificados de disponibilidad presupuestal - CDP No. 2019000090 Base de operaciones.
- Solicitud de la base de datos de la Cámara de Comercio de Casanare sobre las empresas inscritas en actividades relacionadas con consultorías en el área de ingeniería y arquitectura.

En ese sentido, se requiere remita el cronograma actualizado debido a que según lo planteado para el mes de marzo se tenía proyectada la implementación del proceso de contratación estudios y diseños. Más aún, se requiere remita los soportes de lo manifestado y enlistado anteriormente.

De esta manera, **el compromiso tiene un 20% de avance de cumplimiento.** Sin embargo, se aclara que fue presentado por fuera del plazo establecido en el Acuerdo de Gestión.

3.4.3. Levantamiento del cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa para realizar el lavado diario a la totalidad de la flota utilizada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Remite documento denominado "CRONOGRAMA LAVADO DE VEHICULOS" que contiene la relación de placa de identificación de vehículos y los días de lavado en el periodo del 01 de diciembre de 2018 - 31 de enero de 2019 en frecuencia de día de por medio.

Una vez analizado dicho documento se advierte que además de ser extemporáneo respecto a los plazos definidos en el acuerdo de gestión, el Cronograma no contempla esta actividad para los 11 meses establecidos para su ejecución y a su vez la actividad programada contravía lo establecido en la normatividad pues se recuerda que debe hacerse lavado diario de vehículos, una vez finalice la jornada de trabajo de acuerdo con el artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015.

En ese sentido, se da por **no cumplido el compromiso** planteado en el acuerdo de gestión para el cronograma del lavado de vehículos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el segundo mes la acción debía estar cumplida en un 100% y que no se evidencia dicho cumplimiento, el prestador deberá remitir en **dos (2) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación el documento constitutivo del "*cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa*", conforme a las observaciones realizadas.

3.4.4. Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

En su comunicación manifiesta:

"a Dirección de Aseo formuló un cronograma para lavado de vehículos a realizar diariamente; actualmente se está realizando esta actividad día por medio. Lo anterior se realiza teniendo en

cuenta que aún no se tiene la base de operaciones para poder dar cumplimiento al cronograma diario de lavados del parque automotor.”

Al respecto se debe señalar que no se anexan soportes del lavado día por medio al que hace alusión. Adicionalmente se reitera que la revisión y mantenimiento de vehículos son actividades independientes a lo exigido en el indicador, más aún, no se ha iniciado la frecuencia diaria de lavado con base en lo pactado en el acuerdo de gestión y lo exigido por la norma. Se recuerda que estas acciones debían empezar en el mes de diciembre como una actividad permanente, por tanto, para la fecha se da por **no cumplido el compromiso**.

De la misma manera, se reitera que el lavado de los vehículos debe realizarse en un sitio que permita el manejo de líquidos (lixiviados) provenientes de los vehículos y cuente con el permiso de vertimientos respectivo. A su vez, esta actividad no está indefectiblemente sujeta a la adecuación de la base de operaciones, máxime cuando las obras para dicha adecuación inician en el mes de junio, según el cronograma planteado para este fin.

3.4.5. Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

El prestador remite la relación de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizaron en los diferentes bimestres a la flota vehicular de la EAAAY EICE ESP y se allegan evidencias fotográficas. Lo anterior será verificado en la visita de inspección y seguimiento a la ejecución del acuerdo de gestión del mes de julio. Por tanto, a la fecha del informe 3, correspondiente al mes de marzo el porcentaje de avance se determina en un **100% de cumplimiento** sujeto a la visita mencionada.

3.4.6. Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular

Al respecto, el prestador manifiesta lo siguiente:

“El contrato No.0087.18 del 22 de Noviembre de 2018 tiene una vigencia de seis (6) meses, razón por la cual la EAAAY EICE ESP realiza la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos con un tercero. Se tiene previsto que con la adecuación de la base de operaciones esta actividad sea realizada directamente por la Empresa y con esto elaborar el programa de mantenimiento de vehículos en el primer semestre del año 2019.”

Debido a que no se remite el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular y que para el mes de marzo se planteó en el acuerdo de gestión dicho programa debía estar planteado e implementado en un 100% para el mes de marzo, se da por **NO CUMPLIDO EL COMPROMISO**. Por tanto se solicitará que el documento sea suministrado durante la visita de verificación de cumplimiento al acuerdo de gestión que se realizará por parte de la Superservicios en el mes de julio de 2019.

3.4.7. Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos.

En el informe de avance el prestador manifiesta que realizó la marcación de los sitios donde no se debe adelantar compactación en los planos de las microrrutas relacionando dicha

información remitida en el informe de febrero, e indica que se hizo capacitación al personal informando las restricciones de lo dicho.

En ese sentido se reitera que: **no se evidencia cumplimiento del compromiso**, toda vez que además que las afirmaciones se presentan de manera extemporánea, no fueron remitidos los planos con la demarcación mencionada.

3.4.8. Formular estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados

Al respecto el prestador agrupó la respuesta en lo indicado anteriormente, por consiguiente se infiere que las estrategias formuladas corresponden a la demarcación de planos y socialización de información con operarios, por lo que se da por **CUMPLIDO** el compromiso establecido de manera extemporánea.

3.4.9. Implementación de las estrategias establecidas

Al respecto el prestador agrupó la respuesta en lo indicado en el numeral 3.4.7., de la presente comunicación, por lo que se da por **CUMPLIDO** el compromiso establecido en un **50%** de manera extemporánea teniendo en cuenta que se remitieron soportes de la capacitación a operarios, sin embargo no han sido remitidos los planos de las microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables con la demarcación de puntos de no compactación. Se espera que en la visita de verificación de cumplimiento del acuerdo de gestión se pueda evidenciar no solo la marcación, sino de la actividad de compactación en lugares que generen impactos mínimos.

3.5. Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

3.5.1. Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final

El prestador describe realización de obras para evitar el empozamiento de lixiviados y remite evidencias fotográficas, por tanto en el informe del mes de febrero se había dado por **CUMPLIDO** el compromiso establecido. No obstante lo anterior está sujeto a la inspección que se realizará en el mes de julio por parte de la Superservicios con el objeto de verificar el cumplimiento del acuerdo de gestión.

3.5.2. Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes

En los diferentes informes remitidos por el prestador, allega registros fotográficos de aplicación del agente biológico y de la trinchera en operación libre de aves sobre la masa de residuos. De esta manera **se ha evidenciado el avance de cumplimiento de un 100% al compromiso establecido** en el acuerdo de gestión. No obstante, debido a que es una acción permanente se solicitó previamente la descripción detallada de actividades y consumo de agente biológico, con ficha técnica del mismo y remitir soportes de acciones diferenciadas mes a mes, el cual no fue remitido, para lo cual se requiere tente dicha solicitud en el momento de la visita de verificación de la Superservicios.

3.5.3. Capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del

relleno

Al respecto el prestador indica que tiene la capacidad de almacenamiento de lixiviados garantizada en las 7 piscinas de almacenamiento y que inició la puesta en marza de la operación del reactor UASB para la degradación biológica, por lo que se da por cumplida la acción planteada en un 100% a la fecha sujeto a verificación en campo mediante la visita de inspección y vigilancia a realizar en el mes de julio.

3.5.4. Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

En el reporte de avance el prestador indica haber realizado las siguientes acciones en el tiempo para un cumplimiento del **10% de avance en el compromiso**:

"BIMESTRE (OCT-NOV): Se presentó el proyecto a la Gobernación de Casanare para acceder a recursos de regalías, fue devuelto para ajustar y nuevamente en el segundo bimestre fue presentado.

BIMESTRE (DIC-ENE): Actualmente se está realizando gestión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación de la Trinchera N° 10 por cerca de seis mil millones de pesos. Además la EAAAY provisionó en presupuesto de vigencia 2019, cerca de 1800 millones para la construcción de la trinchera N° 12. Anexo. C-TÉCNICO OPERATIVO P 5. Operación y manejo técnico adecuado sitio disposición final- Anexo 3

FEBRERO: La EAAAY EICE presentó nuevamente el proyecto a la Gobernación de Casanare para la construcción de las trincheras N° 10, 11 y 12 del relleno sanitario el "Cascajar", mediante radicado No. 03041.19, por lo cual se está en espera de respuesta sobre la asignación de los recursos. Documento cronograma Ampliación del relleno sanitario el "Cascajar" (Ver Anexo 5.). Además se está haciendo una evaluación preliminar, para determinar la posibilidad de realizar la construcción de la trinchera N° 12 del relleno sanitario el "Cascajar" con recursos de la Empresa.

MARZO: La EAAAY EICE ESP, realizó la presentación de Proyecto para la "Construcción de la Fase II - Trinchera 10", Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación a través de recursos de la Nación el día 04 de febrero de 2019 (Ver Anexo 5). Por lo anterior, el día 28 de marzo de 2019 se realizó una mesa de ayuda con el MVCT para definir temas sobre la construcción de la trinchera N° 10 donde se acordaron compromisos.

Por otra parte, ante las demoras en los trámites de viabilidad y aprobación de recursos por parte del MVCT y la Gobernación de Casanare, realizo los estudios y análisis de conveniencia y oportunidad de la trinchera N° 12."

Así mismo, el prestador manifestó que hizo la presentación del proyecto para "Construcción de la Fase II – Trinchera 10", ante el mecanismo de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación a través de recursos de la nación el 04 de febrero de 2019, por lo que se realizó una mesa de ayuda con el 28 de marzo de 2019, para definir temas sobre la construcción de la trinchera No. 10 en donde se concluye entre otras cosas que se debe hacer una mesa técnica con CORPORINOQUIÁ para modificar la cota máxima del dique y la EAAAY se compromete a revisar el modelo de estabilidad.

Al respecto no remite soportes de avances adicionales, por lo que se está de acuerdo con el porcentaje de avance planteado.

FASE II

3.6. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales

Se realizó el estudio de mercados para suministro de las bombas sumergibles de respaldo de la EBAR que compone el sistema de alcantarillado Sanitario del municipio, así mismo se realizó el análisis de Conveniencia y Oportunidad No 840.03.00.0059.19, el cual se encuentra en revisión por el área jurídica.

El prestador informa sobre los avances realizados para contar con un sistema hidráulico redundante en las EBAR, se considera **cumplido** este compromiso para este bimestre. Es de precisar que el prestador cuenta con 36 meses para dar cumplimiento total a este compromiso y, por ende, deberá comunicar en cada uno de sus informes bimestrales, de los avances presentados en el cumplimiento de este compromiso.

3.7. Mantener la cobertura de acueducto y alcantarillado

**Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.
Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR.**

Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.

De acuerdo a la información presentada por el prestador se indica que se tiene proyectada la ejecución de recursos 3000 millones en los sistemas de captación, conducción, tratamiento y distribución, sin embargo en la matriz que presenta en el cuerpo del informe, no contiene el valor de estas inversiones, dado que en la matriz presentada en el informe 2, en el sistema de acueducto refleja un valor de 1518 millones y en alcantarillado el valor es de 1255,7 millones.

Por lo tanto, se solicita aclarar las inversiones y los beneficios logrados, ya sea con el aumento de la capacidad de las estructuras y el beneficio que se espera con las inversiones en la red de distribución.

Por otra parte, no se remitió el porcentaje de cobertura del servicio de acueducto y alcantarillado y los logros que se han obtenido, con los recursos invertidos en las anteriores vigencias.

Para el sistema de alcantarillado se informó que se ha proyectado la ejecución del estudio del Plan Maestro de Alcantarillado, sin embargo, el mismo tiene como objeto la reposición de redes y el sistema de tratamiento, con este insumo no se logra mejorar la cobertura en el servicio, por lo cual es necesario se aclare si con los estudios propuestos se logra mejorar la cobertura existente, que ya se estima en valores superiores al 99%.

Finalmente, se da por **cumplido** el compromiso toda vez que en la matriz de seguimiento se estableció un seguimiento mensual permanente a la ejecución de inversiones, y únicamente hasta el mes doce (12) se debe tener una ejecución del 33,33% de la inversión del POIR.

Sin embargo, se debe aclarar que todas las obras que realice el prestador deberán generar un impacto positivo en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, en términos de continuidad y calidad, además se deben informar cuales son los beneficios esperados con estas acciones.

3.8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de la red de conducción desde puente de la Cabuya hasta la ciudad.

En tal sentido se realizó un contrato No F.E. 003-010-2019 entre BBVA ASSER MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, Y CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S. – CONTELAC S.A.S. para elaborar los estudios para la actualización y complementación del diseño a nivel de ingeniería de una conducción desde el puente la Cabuya hasta la calle 5 (...).

Además, se radico ante la Gobernación del Casanare el oficio No 5164.19 de 21 de marzo de 2019, cuyo objeto es gestionar los recursos para la optimización de redes.

Si bien es cierto el operador está realizando las acciones para obtener los recursos, las acciones realizadas son previas a la suscripción del presente Acuerdo de Gestión. Por ende, presuntamente no se han realizado más acciones durante la ejecución de este programa, sin embargo, el operador considera avance del 10%. Ante lo anterior, consideramos **INCUMPLIDO** este compromiso.

3.9. Gestión de la Oferta y la Demanda.

Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.

El operador presenta la descripción de las siguientes actividades para la implementación de un programa de control de pérdidas.

- Reunión con la dirección comercial donde se analizó la guía para la implantación de planes de pérdidas de acuerdo con la resolución 688 de la CRA de 2014.
- Reuniones entre la Dirección Comercial y la Dirección Técnica, con el objeto brindar el servicio a los barrios subnormales, dentro de las acciones se proyectan las siguientes acciones:
 - o Programa de recuperación de pérdidas.
 - o Acuerdo de Gestión IANC.
 - o Acuerdo de Cartera IANC.
 - o Acta de mesa de trabajo de Invasiones.

Si bien es cierto las acciones presentadas tienen el propósito de disminuir la defraudación de los fluidos en forma masiva, con la legalización de los usuarios, no se presenta el avance de la actividad y cuántos serán los usuarios que se integraran al sistema, tampoco se cuantifica la cantidad de la población que se integraran al sistema y el caudal recuperado con estas actividades.

Además, se debe presentar un plan de acción de esta actividad, dado que es una actividad que se debe regularizar para el control de las pérdidas comerciales y el control de la defraudación de los fluidos.

Dado que no se cuentan con los informes técnicos, ni los soportes necesarios se considera **incumplido** este compromiso.

3.9.1. Análisis de la base comercial para determinar que usuarios han presentado consumos atípicos y consumos cero.

Esta acción permite identificar los usuarios con micromedidores dañados, alterados u obstruidos, es una acción directa sobre la facturación de la empresa y es adecuada para la operación del sistema, sin embargo, es importante no solo cuantificar el resultado en metros cúbicos recuperados, sino evaluar la afectación del consumo y su incidencia en el IANC.

Además es una acción que debe realizarse permanentemente por el prestador sobre sus bases comerciales,

3.9.2. Establecer el protocolo y/o programas para la detección y reparación de fugas.

Se menciona que con la implementación de estas acciones se han detectado ocho fugas, si bien es adecuado la identificación y reparación de los daños, el programa debe ser explicado y dirigido, como un sistema de búsqueda sistemática o programa de identificación de daños y que expectativas de recuperación de fugas se espera se logren con esta actividad.

3.9.3. (...) Cambio, reposición y manejo de válvulas en la red (...)

Estas acciones siempre serán asertivas para el manejo y operación de los sistemas de acueducto, por cuanto permiten la ejecución de cierres cortos con lo que se disminuye el tiempo en la reparación de los daños, presenta un mayor impacto cuando se asocian a la implementación de la sectorización.

3.9.4. Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

Las confirmaciones de la eficacia de estos programas se pueden evaluar con base en la disminución de los caudales mínimos nocturnos, por lo cual so lo con las acciones no se pueden cuantificar los logros en esta gestión. – Además no se adjuntan los soportes de la actividad.

3.9.5. Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

No se entiende como se mejora la reducción del IANC con esta actividad, se debe soportar con un informe que establezca las condiciones iniciales, el número de usuarios beneficiados.

3.9.6. Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.0000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña

El municipio de Yopal informa que han desarrollado acciones relacionadas con el mejoramiento de la captación, sin embargo, estas acciones no tienen injerencia en la recuperación de pérdidas, pero si mejora el suministro del servicio a los usuarios.

3.9.7. Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

El prestador presenta el acta de terminación del contrato 0116.17 celebrado el 28 de diciembre del 2017 y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, se incluyó la reposición, mantenimiento, protección y rehabilitación de la línea de conducción. Estas actividades se realizaron durante el año 2018 y tuvieron un valor de \$1,265,594,699.29.

No se evidencia en el documento ni en los anexos el soporte del desarrollo de las obras, el acta de terminación de un contrato y su alcance no permite establecer si las actividades cumplen con los compromisos pactados, además que las metas proyectadas se hayan cumplido, lo cual requiere de un informe técnico que evidencie las obras y el funcionamiento de las mismas.

Por lo tanto, de acuerdo con la matriz de seguimiento se debió realizar gestiones durante los meses 2 a 4. Sin embargo, en los documentos remitidos no se observan avances en las gestiones para la consecución de recursos realizadas en dicho periodo por lo que se da por **incumplida** esta acción para este bimestre.

3.9.8. Reposición redés de conducción de acueducto. reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.

Se informa que se modificó el alcance del contrato 0116.17, con el cual se realiza la rehabilitación de la línea de 18" desde el sector la Cabuya hasta el punto de conexión tubería GRP 24". Con el objeto de mejorar el transporte de agua entre desde la Planta la Vega, no es claro que esa acción impacte en la disminución de las pérdidas técnicas en el sistema y mejorar (regular) las presiones en la red.

Por lo cual, aunque puede ser una acción positiva, requiere un informe técnico en el cual se evidencia las condiciones del sistema antes y después de las acciones tomadas, la disminución de las pérdidas y el impacto positivo sobre los usuarios.

Además, no se presenta evidencia de la ejecución de la obra, dado que no se cuenta con los soportes se da por **incumplido** el compromiso pactado.

3.9.9. Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente.

El operador presenta un balance de mayor recaudo producto acciones comerciales relacionadas con el seguimiento al estado de los micro medidores, basados en la revisión de la facturación y en la identificación de medidores alterados por deterioro y otras causas con recuperación del 2%, sin

embargo, se debe realizar un estudio generalizado en toda la ciudad, con un análisis y crítica del consumo de la base comercial de la empresa.

La ejecución de esta actividad iniciará en el mes 13 del programa de gestión.

3.10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

3.10.1. Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo con las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

De acuerdo con lo informado por el prestador en el presente informe, durante los meses de enero de 2018 y febrero de 2019 se tomaron 82 y 187 muestras, respectivamente, sin que se especificara si dichas muestras eran para análisis fisicoquímico o microbiológico; muestreos tomados en los sistemas de tratamiento que suministran el agua a la comunidad; Según informó el prestador, el IRCA obtenido para el mes de enero fue de 0,46% y para el mes febrero 0,76%, niveles sin riesgo, sin embargo, no suministró soportes de lo anterior.

Ahora bien, una vez revisada la información reportada en el SUI para el mes de enero de 2018 y febrero se obtuvo el promedio el cual 1,46 el cual no tiene riesgo, se evidencia que el prestador reportó los resultados de control de calidad del agua para el mes de enero de 2018, y del mes de febrero de 2019.

Sin embargo los datos cargados en el SUI no cuentan con reportes sino a partir del 15 de enero de 2019 y presenta reportes en todo el mes de febrero, por lo cual se solicita aclarar porque no se cuenta con todos los registros para garantizar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de este indicador.

En cuanto a las frecuencias de las muestras y de acuerdo con lo reportado en el SUI, se evidencia que el prestador presuntamente no cumplió con la frecuencia establecida para los parámetros de sulfatos, ni nitratos (2 muestras semanales). Adicionalmente en el reporte solo se presentan muestras a partir del 15 de enero de 2019, por lo cual se solicita completar las muestras de este periodo y aclarar porque no se cuenta con este cargue en el SUI

Por ende, se considera incumplido este compromiso para los dos meses del presente informe.

3.10.2. Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaría de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICCAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.

Durante los meses de enero de 2019 y febrero de 2019, la Secretaría de Salud tomó 28 y 21 muestras, respectivamente. Los resultados del IRCA de vigilancia para dichos meses fueron de 0,76% y 0,46%.

Sin embargo, no fue posible identificar los parámetros para los cuales se presentaron incumplimientos en las muestras tomadas por la Secretaría de Salud en los meses de enero de 2019 y febrero de 2019. En tal sentido, solicitamos que dichos resultados sean remitidos en su siguiente informe.

Adicional a lo anterior, el prestador realizaron las contra muestra, obteniendo resultados del IRCA para dichos meses de 0,69% y 0,42%. Los cuales se aproximan a los resultados obtenidos por el operador en las muestras que fueron tomadas por ellos, sin embargo los resultados indican que el Irca no se encuentra en riesgo.

De acuerdo con lo anterior, se da por **cumplida** esta acción.

3.10.3. Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaría Salud Departamental y EAAAY.

El prestador informó en el presente informe de avance que durante el periodo de análisis no se presentaron solicitudes de resolución de controversias ante el INS.

Continua pendiente que el prestador realice la solicitud de controversias respecto a las cuatro muestras con riesgo medio obtenidas en el mes de octubre de 2018, de las cuales no se cuenta con ningún reporte en este ni en el anterior informe.

En virtud de lo anterior, se considera **incumplido** este compromiso, hasta tanto no dé respuesta a lo anterior.

3.10.4. Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.

Se presento la tabla con control ejecutado para la vigencia 2019

Tipo de Análisis	Análisis requeridos RES 2115 de 2007	Análisis Ejecutado
Físicas Básicas	996	235
Químicas Básicas	176	77
Bacteriológicas	1328	105
Químicas no obligatorias	5	0
Químicas mapa de riesgos I	7	0
Químicas mapa de riesgos II	10	0
Parasitología	4	
Virología	3	0

Se evidencia que no cumple con los análisis requeridos.

Al respecto, dentro del Plan Anual de Adquisiciones para el año 2019 (Anexo al presente informe), se evidencia la inclusión de un rubro de \$37.000.000,00 destinado a la contratación del servicio de laboratorio externo más un adicional de \$100.000.000,00 para el análisis de características especiales de acueducto, alcantarillado y aseo de la EAAAY.

Dado que a la fecha no se ha iniciado el muestreo de los parámetros definidos en los mapas de riesgo, se considera incumplido este compromiso.

3.10.5. Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).

Tal como se presentó en el informe anterior se informó el prestador, se están realizando muestras en 44 puntos de calidad de agua, disponibles situados en los diferentes sectores hidráulicos de la ciudad, donde se están realizando el monitoreo de las muestras.

Según lo dispuesto en la Resolución 811 de 2008, para una población entre 100.001 y 250.000 habitantes, el número mínimo de puntos de muestreo debe ser de 15. En tal sentido, se considera cumplido este compromiso.

Sin embargo, no se incluyeron soportes de las actividades realizadas por el prestador para mantener en buen estado los puntos de muestreo. Por ende, se solicita que remita dichos soportes en el siguiente informe.

Adicionalmente, una vez revisada la información reportada en el SUI, se evidenció que la última fecha de actualización de las actas de concertación de puntos de muestreo y recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo es del 09 de febrero de 2018 y, por ende, éstas no incluyen la información de los nuevos puntos de muestreo. Así las cosas, se requiere que informe si dichas actas ya fueron actualizadas con la información de los nuevos puntos de muestreo y, en caso afirmativo, se requiere que remita copia de las mismas.

4. COMPONENTE FINANCIERO

4.1. Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

4.1.1. Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Sobre esta acción, el prestador remite los flujos de caja de los meses de febrero y marzo 2019, los cuales reflejan un Flujo Neto de -\$579 millones y -\$1.839 millones respectivamente. El flujo del mes de marzo estuvo afectado principalmente por la salida de efectivo para:

- Construcción de la trinchera 13 y sistema de tratamiento de lixiviados como primera etapa de la ampliación del relleno sanitario el cascajar del municipio de Yopal, departamento de Casanare: \$726 millones.
- Servicios personales indirectos: \$605 millones.
- Pago de cesantías: \$581 millones. Se resalta el hecho de que según el tercer inciso del artículo 99 de la ley 50 de 1990 reglamentado por el Decreto 1176 de 1991: *"El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada retardo."* (sic), el prestador debía girar el valor correspondiente en el mes de febrero, por lo que al haberlo hecho en marzo, lo hizo presuntamente por fuera del término legal con lo cual debió incurrir en sobrecostos por retardo. **Por lo cual, para el siguiente informe se le solicita que describa el detalle la situación presentada por este tema, incluyendo un cuadro de**

Excel con el discriminado del valor de cesantías pagado, la cantidad de empleados a quienes se les pagó, y el valor discriminado de intereses y sanciones.

- Impuestos: \$490 millones.

La meta de cumplimiento para este compromiso era que el Flujo Neto fuera positivo desde el mes quinto desde la firma del acuerdo, es decir desde febrero de 2019, por lo cual se establece este compromiso como **No Cumplido**.

4.1.2. Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

Sobre esta acción el prestador remite el Flujo de Caja Proyectado de ene-2019 a dic-2019, y remite el Flujo de Caja Ejecutado del mes de dic-2018, sin que remita el Flujo de Caja Proyectado de dic-2018 ni el Ejecutado de ene-2019, con lo cual no se puede determinar el cumplimiento de la meta fijada, y se establece como **NO CUMPLIDO** el compromiso.

Se solicita que remita el Flujo de Caja Proyectado de dic-2018 (Proyección inicial del Presupuesto) y el Ejecutado de ene-2019.

4.1.3. Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

Sobre esta acción se evaluará el cumplimiento desde la próxima entrega cuando se tengan Estados Financieros de cierre a Dic-2018 oficiales, que se compararán con los de Dic-2017.

5. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 179 reportes para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así:

AÑO	TOPICO												Total general	PORCENTAJE DE CARGUE
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenidas)	Generalidades-Riesgos	Nuevos Marcos Normativos	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo		
2011												1	1	99%
2012														100%
2013												2	2	99%
2014														100%
2015								1				1	2	99%
2016	1			11							4	4	20	97%
2017				14						1		7	22	96%
2018		3	1	15	1		1	1			5	20	48	91%
Total general	1	3	7	57	2	2	1	5	4	20	25	52	179	

Fuente: Consulta realizada el día 10 de junio de 2019

Se evidencia que el prestador tiene un total de 179 cargues pendientes, teniendo en cuenta que en el informe anterior tenía 129, esto evidencia que disminuyó su porcentaje de cargue, sin embargo, la empresa aclara que ha logrado cargar seis formatos más de los cuales se habilitaron otros.

Así mismo, indica que tiene en curso dos mesas de ayuda para cargar otros formularios.

No obstante, el prestador a la fecha **no ha dado cumplimiento** a la primera acción de este compromiso la cual se estableció en *"Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, (...)"*.

Así mismo, se verificó el **cuarto** informe del Acuerdo de Gestión, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

Asunto: Respuesta a los radicados SSPD 2019529061257, 20195290615552, 20195290616002, 20195290622852, 20195290622922 del 14 de junio de 2019. Cuarto informe de avance del acuerdo de gestión de abril – mayo de 2019.

6. COMPONENTE ADMINISTRATIVO – Fase I

6.1. Personal de la empresa con actualización en competencias laborales

6.1.1. La EAAAY EICE ESP presentará a la Superservicios, en el primer informe bimestral a la firma del presente acuerdo, la gestión ante el SENA para la solicitud de la actualización que corresponda para la Certificación de Competencias Laborales.

La empresa para el primer informe realizó la gestión de solicitar la actualización de la oferta de certificación por competencias para los tres servicios, para el segundo informe, comentó que recibió respuesta del SENA REGIONAL CASANARE, donde indica la oferta de normas que puede certificar, además de indicar que los procesos iniciaban en febrero de 2019. Además, remitió las comunicaciones mencionadas con fecha 6 de febrero de 2019.

En el cuarto informe, afirma el prestador que recibió visita por parte del SENA donde se concluyó que se iniciaría con la norma 210601020 *"atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa"*, así mismo adjuntó soportes de la visita, por lo tanto, esta acción se da por **CUMPLIDA**.

6.1.2. La empresa adelantara en coordinación con el SENA las capacitaciones respectivas, y obtener así las respectivas certificaciones.

El prestador informó que a partir del mes de marzo inició el proceso de certificación de los trabajadores con la norma antes mencionada, y que 82 trabajadores se presentaron a la inducción y prueba de conocimiento quedando pendientes quienes no alcanzaron el 100% para una segunda prueba.

Adicionalmente para el mes de abril se vincularon las siguientes normas:

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
280201214: Recolectar muestras de agua de acuerdo con los procedimientos y normas	9
280201211: Operar la red de acueducto y	16

NORMA	NÚMERO DE TRABAJADORES
alcantarillado de acuerdo con los procedimientos y normas	
280201222: Reciclar residuos sólidos con base parámetros técnicos y ambientales.	62
280201198: Cumplir con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo.	16

Por lo indicado, la empresa ha avanzado en gestiones, pero no ha mejorado el indicador pues sigue en 8% como se indicó en la línea base y a la fecha debería contar con un 56%.

De otra parte, en el mes de mayo presentaron auditoria de certificación 57 personas, logrando certificarse en la norma Código: 210601020 "Atender clientes de acuerdo con procedimiento y normativa".

Por lo tanto, para este periodo esta acción se tiene como **NO CUMPLIDA**.

Frente a esta meta, el prestador en visita indicó que:

CÓDIGO: 210601020 ATENDER CLIENTES DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA.
60 TRABAJADORES SE ENCUENTRA YA CERTIFICADOS EN ESTA NORMA
52 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN ESTA NORMA
CÓDIGO: 280201198 CUMPLIR PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO
62 TRABAJADORES SE ENCUENTRA YA CERTIFICADOS EN ESTA NORMA
CÓDIGO: 280201211 OPERACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
42 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACION EN ESTA NORMA
CÓDIGO: 230101082 ACCEDER AL ESCENARIO DEL INCIDENTE BAJO CONDICIONES DE SEGURIDAD
2 TRABAJADORES ESTAN EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN ESTA NORMA

Se revisó la información entregada en cd, la cual contenía las certificaciones de 46 trabajadores, en prácticas de seguridad y salud en el trabajo y 61 en atención al cliente, las faltantes se encuentran en proceso de recibir la certificación, pues de acuerdo a lo informado en visita, ya se culminaron los cursos.

6.2. Construcción Código de Buen Gobierno

La empresa remitió en el segundo informe el documento de Resolución N° 1149 del 7 de noviembre del 2018, mediante la cual adoptó el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG – en la EAAAY en 16 folios firmado por la gerente, por lo tanto, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

6.3. Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)

El prestador informa que suscribió minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019 con la entidad FIDUAGRARIA SA, la cual remitió a esta Superintendencia para revisión, en donde se indica la constitución de Patrimonio Autónomo incluyendo la subcuenta "a) *Subcuenta Fondo Empresarial*", para pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018, por lo tanto se establece el compromiso como **CUMPLIDO** de manera extemporánea.

6.4. *Garantizar los recursos para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final*

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

6.4.1. *Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.*

Para el informe 4 la empresa EAAAY EICE ESP0020remitió a la SSPD evidencias que dan cuenta del avance las siguientes acciones:

Se suscribió el CONTRATO DE P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE ESP No.0006 de 31 de enero de 2019, con la sociedad fiduciaria de desarrollo Agropecuario – FIDUAGRARIA, como esquema fiduciario con el cual se provisionarán los recursos a través de las siguientes subcuentas:

- a) Subcuenta Fondo Empresarial: Pago de las cuotas correspondientes al servicio de la deuda con el patrimonio autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme acuerdo de pago suscrito con la Fiduciaria BBVA, vocera y administradora del P.A. Fondo Empresarial.
- b) Subcuenta CMI-POIR: Fondo de recursos que se reservan para atender la ejecución de proyectos correspondiente al Plan de Obras e Inversiones Regulado de la empresa, el cual será alimentado con los recursos de la tarifa proveniente del componente del POIR incluido en el CMI (Costo Medio de Inversión) para la ejecución de las inversiones aprobadas del POIR.
- c) Subcuenta CASCAJAR: Provisión para pagos correspondientes a la ejecución de las etapas de clausura y pos clausura del relleno sanitario el Cascajar, el cual se alimentará del componente de Costo de Disposición Final (CDF) de la tarifa del servicio de aseo.

Este compromiso se encuentra **CUMPLIDO** al 100%.

6.4.2. *Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015.*

El prestador no se pronuncia sobre este compromiso.

Para este punto, se solicita que el prestador remita el último extracto del encargo fiduciario de la subcuenta c) donde se evidencie el saldo y los recursos trasladados por concepto de costos de clausura y posclausura de las actividades de Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados.

Frente a los compromisos **“Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)”**, **“Constituir la fiducia para disponer los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015”** y **“Trasladar mensualmente los recursos tomados vía tarifa para el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015”**

El prestador manifestó en la tiene constituida las fiducias que le fueron encargadas en el plan de mejoramiento, el prestador entregó el informe mensual del fideicomiso constituido en Fiduciaria de junio de 2019.

El saldo del P.A. FIDEICOMISO EAAAY EICE, Código No.483088, es el siguiente:

Descripción	Saldo	Observación
P.A. Fideicomiso EAAAY EICE ESP	119.141.788,48	Recursos del prestador
Subcuenta 1 - Fondo Empresarial	17.058.873,91	Encargo Fiduciario (acueducto y alcantarillado)
Subcuenta 2 - CMI POIR	492.771.113,21	Clausura y Posclausura del sitio de disposición final
Subcuenta 3 - Cascajar	56.669.284,91	Clausura y Posclausura del sitio de disposición final
Subcuenta 4- Remanentes	778.564.766,41	Recursos del prestador
Total Recursos	1.464.205.826,92	

El prestador deberá enviar en los extractos mensuales de las fiducias, en especial **“el Cierre, Clausura y Posclausura del sitio de disposición final, acorde con el artículo 30 de la Resolución CRA 720 de 2015”** y la forma como determinó el valor mensual consignado en la fiducia, situación en la que no se pronunció el prestador en el desarrollo de la visita.

Otros Aspectos Financieros Analizados en la visita

Los estados financieros no se encuentran acordes y armónicos a las normas de contabilidad para el sector público (NICSP), incorporadas al régimen de contabilidad pública por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 414 de 2014, **“Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”**

En visita se pudo establecer que en el proceso de elaboración del ESFA el prestador no aplico en su totalidad el instructivo 002, por lo cual no presenta cambios en el valor de sus activos y tomo como saldo inicial el costo histórico que venía del régimen contable precedente.

En las políticas no se observa claramente el deterioro de cartera, en general las políticas no son claras para su aplicación.

Las notas a los estados financieros aún se encuentran estructuradas bajo el régimen de contabilidad pública precedente.

Se le solicita al prestador revisar los archivos complementarios cargados en las taxonomía 2018, debido a que no hay continuidad en el estado de resultados integral.

6.5. Administración de los recursos del POIR para acueducto y alcantarillado (Encargo Fiduciario).

Sobre este compromiso dentro de la minuta de contrato 0006 de 31 de enero de 2019, con la cual se constituye el Patrimonio Autónomo, se estableció la conformación de la subcuenta "b) Subcuenta CMI-POIR" Fondo de recursos que se reservan para atender la ejecución de proyectos correspondiente al Plan de Obras e Inversiones Regulado de la empresa.

El acta de inicio del mencionado contrato se suscribió el 12 de marzo de 2019. El plazo para la celebración del contrato de fiducia mercantil de fuente de pago y garantía, era de 1 mes desde la suscripción del Otro Si firmado el 21/11/2018; por lo tanto se establece el compromiso como CUMPLIDO de manera extemporánea.

7. COMPONENTE COMERCIAL - FASE I

7.1. Gestión y recaudo de subsidios adeudados por el municipio.

7.1.1. El prestador deberá gestionar que los recursos con destinación específica para subsidios que adeuda el municipio de Yopal sean girados lo antes posible a la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., también que el municipio gire mensualmente y de forma oportuna estos recursos provenientes del sistema general de participaciones SGP o que el alcalde municipal de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.5.1.5.33, autorice el giro directo de estos recursos a la empresa.

La empresa informa que tiene subsidios pendientes de pago por parte de la alcaldía de Yopal, de acuerdo con el siguiente balance:

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
oct-18			7,434,757.00
nov-18			8,110,005.00
dic-18			54,037,507.00
ene-19	266,037,041.00	119,385,544.00	172,936,397.00
feb-19	270,402,968.00	120,358,944.00	177,335,536.00
mar-19	268,982,488.00	119,436,752.00	175,645,056.00
abr-19	273,866,397.00	121,544,780.00	173,933,911.00
TOTAL	\$ 1.079,288,894.00	\$ 480,726,020.00	\$ 769,433,169.00

Fuente: Informe EAAAY

En ese sentido, se observa que la alcaldía presuntamente aún adeuda un total de \$2.329.448.083 por concepto de subsidios de los meses de octubre de 2018 a abril de 2019 para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así mismo, remitió las cuentas de cobro realizadas para cada mes

en particular, lo que da cuenta de las gestiones realizadas por el prestador en cuanto al cobro de los subsidios.

De otra parte, la empresa indicó que:

"El 20 de mayo de 2019 Mediante Resolución No. 183 del 24 de abril de 2019, la alcaldía municipal realizó un pago por un valor total de \$813.547.424,00, correspondiente a los periodos que se muestran a continuación":

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	TOTAL
oct-18	-	-	148,166,920.00	813,547,424.00
nov-18	-	-	163,200,062.00	
dic-18	263,549,327.00	118,318,244.00	120,312,871.00	

Teniendo en cuenta que dichas gestiones en este objetivo son permanentes, este compromiso se da por **CUMPLIDO**.

En visita se presentó la siguiente información:

MES	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO	Total
oct-18			\$ 7,434,757	\$ 7,434,757
nov-18			\$ 8,10,005	\$ 8,10,005
dic-18			\$ 54,037,507	\$ 54,037,507
ene-19	\$ 266,037,041	\$ 19,385,544	\$ 172,936,397	\$ 558,358,982
feb-19	\$ 270,402,668	\$ 20,358,944	\$ 177,335,536	\$ 668,097,448
mar-19	\$ 268,982,488	\$ 19,438,752	\$ 175,845,056	\$ 664,064,296
abr-19	\$ 273,866,397	\$ 21,544,780	\$ 173,939,911	\$ 669,345,088
may-19	\$ 277,055,290	\$ 23,264,744	\$ 178,961,311	\$ 679,301,345
TOTAL	\$ 1,366,344,184	\$ 604,010,764	\$ 948,394,480	\$ 2,908,749,428
Jun-19	\$ 271,268,837	\$ 20,802,153	\$ 175,762,442	\$ 567,833,432
Jul-19	\$ 271,268,837	\$ 20,802,153	\$ 175,762,442	\$ 567,833,432
ago-19	\$ 271,268,837	\$ 20,802,153	\$ 175,762,442	\$ 567,833,432
sep-19	\$ 271,268,837	\$ 20,802,153	\$ 175,762,442	\$ 567,833,432
oct-19	\$ 271,268,837	\$ 20,802,153	\$ 175,762,442	\$ 567,833,432
nov-19				\$ -
dic-19				\$ -
TOTAL	\$ 1,366,344,184	\$ 604,010,764	\$ 878,812,211	\$ 2,839,167,169
TOTAL AÑO	\$ 2,712,888,368	\$ 1,208,021,528	\$ 1,827,206,691	\$ 6,747,916,687
BALANCE SUBSIDIOS 2019				
Cuentas de cobro presentadas (Enero - Mayo)				\$ 2,908,749,428
Proyección cobros Junio - Octubre				\$ 2,839,167,159
Total subsidios a recaudar EAAAY vigencia 2019				\$ 6,747,916,687
Saldo de Apropriación a Junio 30				\$ 912,561,058
Faltante de Apropriación vigencia 2019				-\$ 4,835,365,629
DISPONIBLE APROPIACION EAAAY SUBSIDIOS POR RECAUDAR				\$ 7,139,323,127
POR GIRAR EN JULIO (CONFIRMADO POR SEC HCDA)				\$ 933,338,168
SIN APROPIACION PRESP MCIPAL				\$ 6,205,984,959

La empresa afirmó en visita que la alcaldía adeuda un valor aproximado de \$2.908 millones por concepto de subsidios de las vigencias octubre de 2018 a mayo de 2019 para el servicio de aseo y para acueducto y alcantarillado desde el mes de enero a mayo de 2019. Se espera recibir de la alcaldía un valor de \$900 millones esta semana.

7.2. Recuperación de Cartera Entidades

7.2.1. Adelantar las gestiones administrativas y jurídicas para la recuperación de la deuda que tienen otras entidades con la Empresa, por el fallo proferido por el Tribunal asociados al Plan de Contingencia.

Frente a este compromiso, la empresa comentó en este informe las siguientes acciones realizadas:

"El departamento de Casanare presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de unos actos administrativos proferidos por la EAAAY dentro del proceso de cobro coactivo tendiente a recaudar unos dineros a cargo del ente territorial derivados del cumplimiento de las órdenes dadas dentro de una acción popular. Las pretensiones son:

"1.- Declarar la nulidad de la Resolución No. 811.11.00.0019.18 del 23 de febrero del año 2018, por medio de la cual se rechazó el recurso de reposición presentado en contra de la Resolución No. 01634 del 30 de noviembre del año 2017 y se ordenó seguir adelante con la ejecución, expedida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP.

2.- Declarar la nulidad de la Resolución No.811.11.00.0027.18 del 3 de abril del año 2018, por medio de la cual la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, realizó la liquidación del crédito y fijo cuotas provisionales en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$3.372.262.520.84).

3.- Como restablecimiento del derecho, ordenar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP, el reintegro y/o devolución de los dineros embargados y retenidos, con la correspondiente indexación e intereses y rendimientos financieros generados.

4.- Ordenar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, abstenerse de iniciar nuevamente un proceso administrativo por jurisdicción coactiva en contra del DEPARTAMENTO DSE CASANARE, por los mismos supuestos facticos y jurídicos.

5.- Condenar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, a costas y agencias en derecho".

*Dicho proceso se adelanta ante el Tribunal Administrativo de Casanare radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2018-00039-00, magistrado ponente Dr. José Antonio Figueroa Burbano; el cual profirió **Sentencia de primera instancia el 28 de marzo de 2019**, en la cual se acogieron las pretensiones de la demanda en su totalidad y se condenó a la EAAAY a pagar intereses de mora sobre unas sumas embargadas.*

El día 12 de abril de 2019, dentro de la oportunidad correspondiente, interpuse el recurso de apelación en contra de dicha sentencia para que el Consejo de Estado revoque la decisión impugnada. El pasado 5 de junio de 2019 se llevó a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA.

CON RELACIÓN CON LA DEMANDA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE CONTINGENCIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN CONTRA DE LA EAAAY EICE ESP, ME PERMITO INFORMAR QUE:

1.1 El municipio de Yopal presentó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de unos actos administrativos proferidos por la EAAAY dentro del proceso de cobro coactivo tendiente a recaudar unos dineros a cargo del ente territorial derivados del cumplimiento de las órdenes dadas dentro de una acción popular. Los actos demandados son:

- Resolución núm. 01633 del 30 de noviembre del 2017 que ordena seguir adelante con la ejecución;*
- Auto No. 811.11.00.0029.18 de fecha 12 de abril de 2018, que resuelve el recurso de reposición contra aquella;*
- Auto No. 811.11.00.0031.18 del 30 de abril de 2018, por medio del cual se realizó la liquidación del crédito y de las costas provisionales y;*
- Auto 811.11.00.0036 del 11 de mayo que resuelve las objeciones a la liquidación del crédito*

El conocimiento de dicho proceso de nulidad y restablecimiento del derecho correspondió al Tribunal Administrativo de Casanare, radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2018-00055-00, por la magistrada ponente, dra. Aura Patricia Lara Ojeda.

Mediante auto del 17 de julio de 2018 el mencionado Tribunal dispuso decretar la suspensión provisional de toda la actuación adelantada dentro del proceso de jurisdicción coactiva 2017-002; ordenó levantar las medidas cautelares de embargo y retención de dineros allí ordenados, precisando que "En caso de que E.A.A.Y haya recibido de todo o en parte de esos dineros, deberá devolverlos inmediatamente al municipio de Yopal..."

Mediante auto del 2 de mayo de 2018 el Tribunal Administrativo de Casanare dispuso abrir incidente de desacato en contra del gerente de la EAAAY por no haber dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto del 17 de julio de 2018.

Mediante auto del 6 de junio de 2019 el Tribunal Administrativo de Casanare resolvió sancionar por desacato al suscrito gerente de la EAAAY e impuso multa y, finalmente, requirió a la Empresa para que de manera inmediata dé cumplimiento a la orden dada en auto del 17 de julio de 2018."

En virtud de lo anterior, no se tiene claridad frente al valor total a recaudar por parte de la empresa y cuánto adeuda cada Ente Territorial a la fecha.

En ese sentido, se requiere al prestador para que remita en su próximo informe de manera discriminada los valores adeudados a la fecha de la firma del programa de gestión, los valores recaudados de cada Ente y el saldo pendiente, con los soportes de los pagos que haya recibido el prestador durante la vigencia del presente programa.

Sin embargo, se evidencia que la empresa ha realizado gestiones frente a este objetivo y acuerdo con lo anterior, se da por **CUMPLIDO** para este cuarto informe.

En visita afirmó que el fallo del Tribunal Administrativo del Casanare fue que la empresa devolviera el dinero que había sido pagado por el municipio de Yopal, el cual ascendía a un total de \$1.688 millones. A la fecha se continúa con el trámite jurídico, el cual se encuentra en el Consejo de Estado y el valor total que se espera recaudar es de \$2.523 millones aproximadamente.

Hasta mayo no han sido pagados pero si aprobados \$2.523 millones en recursos por parte de todas las entidades involucradas.

Se encuentran por aprobar \$1.300 millones, lo que suma un valor aproximado de \$3.800 millones

Se proyectaron a noviembre \$1.981 millones.

La participación en porcentajes sobre este ítem es el siguiente:

Fondo de adaptación 40%
 Gobernación 35%
 Municipio 20%
 Empresa 5%
 Total \$ 5.804 millones

BALANCE CONTINGENCIAS POR RECAUDAR 2019	Fondo Adaptación	Departamento	Municipio	Total
Recobro devolución Desacato			\$ 1,688,302,896	\$ 1,688,302,896
Cuentas de cobro presentadas (a feb 2019)		\$ 375,315,341	\$ 459,407,303	\$ 834,722,644
Cuentas de cobro presentadas (marz-mayo 2019) En revisión	\$ 547,368,421	\$ 478,947,368	\$ 273,684,211	\$ 1,300,000,000
Proyeccion cobros Junio - Noviembre 2019	\$ 834,336,663	\$ 730,044,580	\$ 417,168,331	\$ 1,981,549,574
Total estimado cobros contingencias a diciembre 2019	\$ 1,381,705,084	\$ 1,584,307,289	\$ 2,838,562,741	\$ 5,804,575,114
CON INCERTIDUMBRE PRESUPUESTAL MCIPIO			\$ 2,838,562,741	\$ 2,838,562,741
POTENCIAL A GARANTIZAR PARA INCORPORAR PRESUPUESTO EAAAY	\$ 1,381,705,084	\$ 1,584,307,289	\$	\$ 2,966,012,373

7.3. Revisión, actualización, concepto de legalidad y socialización de los Contratos de Condiciones Uniformes de la empresa.

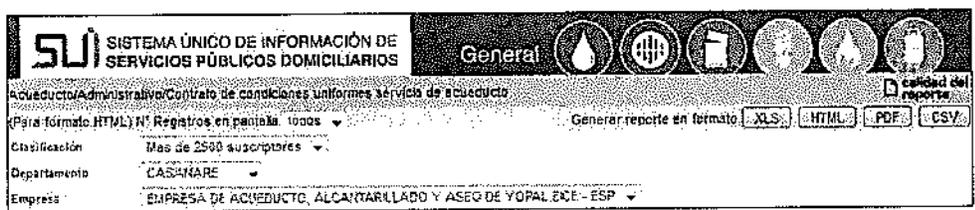
La empresa informó que ya se obtuvo concepto de legalidad por parte de la CRA para el CCU de aseo mediante radicado CRA 20190120055781 de fecha 7 de marzo de 2019 y remitió copia del mismo.

Igualmente, informó que no ha podido realizar el cargue al SUI pero que tiene en curso una mesa de ayuda para proceder con el cargue del documento.

De otra parte, es importante que la empresa remita los soportes de la socialización de dicho contrato a los usuarios del servicio.

En cuanto al CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado, el prestador remitió el concepto de legalidad otorgado por la CRA mediante radicado 20190120079121 del 30 de mayo de 2019 y el link donde se observa que en su página web fue cargado el nuevo contrato, con el fin que sea conocido por los usuarios.

Sin embargo, se revisó el SUI a fin de verificar su respectivo cargue, evidenciando lo siguiente:



Departamento A.Y	Empresa A.Y	Consecutivo	ID Empresa	Fecha de alta autorización	Servicio	Clasif/Sección	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Unidad	Número de contrato	Fecha de Auto de Legalidad	Link contrato
CASANARE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE - ESP		2006	2019-05-31	Acueducto	Mas de 2500 suscriptores	801	2007-02-01	2019-08-23	SI	20190120211971	2019-08-23	

Fuente: SUI. Consulta realizada el 24 de julio de 2019.

Por lo mencionado anteriormente y teniendo en cuenta que no ha cargado el CCU actualizado al SUI, así como su respectivo concepto de legalidad, este compromiso se da por **NO CUMPLIDO**.

En visita se revisó que el prestador tuviera el cargue del documento al SUI, encontrando que se realizó dicho cargue de acuerdo con la indicación de la mesa de ayuda de realizar el procedimiento por el ítem documento, lo cual se evidenció de la siguiente manera:

Registro Único de Provedores de Servicios Públicos

Subsector: Agua y Saneamiento

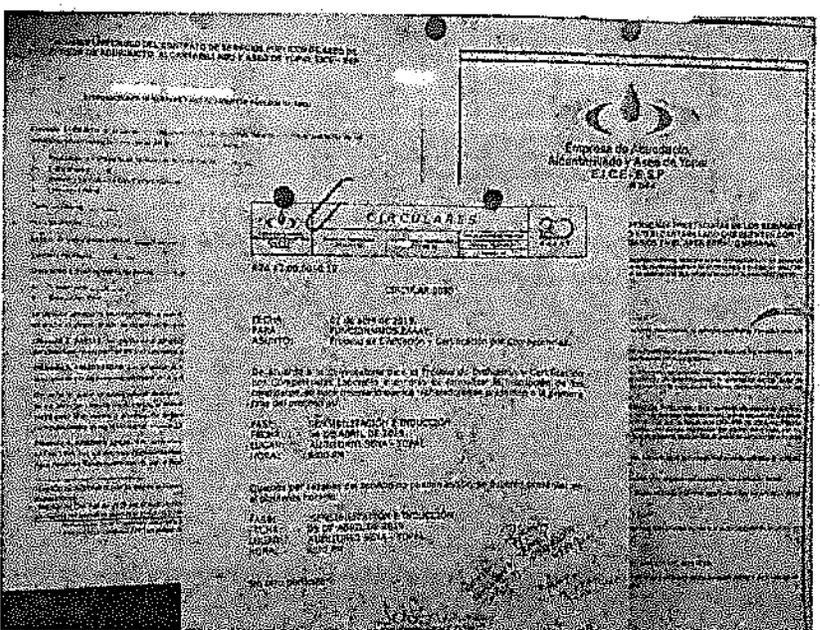
RUPS 

Compañía de Actividades - Manual general

Servicio - Actividad	Número de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Categoría de proveedor	Número de registro	Fecha de vigencia
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACIÓN	001	01/02/2011	01/02/2011	SI	0110110011	01/02/2011
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACIÓN	002	01/02/2011	01/02/2011	SI	0110110021	01/02/2011

VOLVER | SIGUIENTE

Así mismo, se revisó que el CCU se tuviera en oficina de atención al usuario y en cartelera, encontrando que se cumplía con estos requisitos. De lo anterior, se tiene registro fotográfico así:



7.4. Gestionar los servicios de un laboratorio de Medidores.

La empresa tiene como acciones dentro de este compromiso las siguientes:

- Plan para contar con la disponibilidad de laboratorio de medidores, certificado por la ONAC.
- Contratar los servicios de un laboratorio.

Para este informe el prestador comunicó lo siguiente:

"Para el mes de abril, se genera la necesidad por parte de la oficina de medidores para la elaboración de los estudios previos para la contratación con un laboratorio de medidores y la compra de medidores y macro medidores.

En el mes de mayo, la dirección comercial realizó la invitación a cotizar a participantes nacionales y locales (ciudad de Yopal) para que oferten los productos solicitados. (Calibración de medidores y micro y macro medidores)

La adquisición de este servicio se encuentra elaborado el estudio previo junto con la adquisición de micro-medidores y otros insumos relacionados con el programa, habiendo realizado el estudio de mercado, una vez sea revisado por la unidad de Planeación se presenta para la oficina de presupuesto para la disponibilidad, por directriz de la Gerencia este servicio debe ser adquirido con el mismo proveedor de los micro-medidores; es así que se presentaron a ofertas las Empresas DISICO S.A. Y FF SOLUCIONES."

Por lo anterior, el prestador aún no cuenta con el servicio de un laboratorio de medidores, es así que este objetivo se tiene como **NO CUMPLIDO** para este cuarto informe.

En visita la empresa informó que ya se encuentra firmado el contrato con el laboratorio FF SOLUCIONES, faltando acta de inicio; el cual prevé la calibración de 500 medidores, y que según los datos estadísticos de micromedición, se cree que tendrá una duración aproximada de seis meses. A la fecha las calibraciones se hacen en campo por parte del personal operativo de la empresa.

Se solicitó que para el quinto informe, el prestador remita el contrato con su respectiva acta de inicio con FF SOLUCIONES y actas de cambio de medidores para los periodos informados.

En cuanto a indicador de micromedición, el prestador presentó la siguiente información en visita:

Estadísticas de facturación

Desde: Abril/2019 hasta: Abril/2019

Ciclo: '1','2','3','4','5','6'

Estrato / Uso	SUSCRIPTORES				SUSCR. SUSPENDIDOS			MEDIDORES		M3 FACTURADOS			
	Acueduc.	Alcant.	Aseo	Sin Fact.	Acueduc.	Alcant.	Aseo	Install.	Dañados	Basico	Complemen	Suntuario	Total M3
TOTAL RESIDENCIAL BAJO BAJO (1)	7,712	7,446	8,555	54	226	214	187	7,205	489	57,388	31,802	7,764	97,064
TOTAL RESIDENCIAL BAJO (2)	15,473	15,345	9,022	140	452	450	243	14,548	922	112,281	78,883	27,584	218,728
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO BAJO (3)	10,276	11,205	8,147	1,234	283	283	187	9,498	772	66,883	44,573	38,173	149,709
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO (4)	2,917	2,242	1,052	48	29	27	30	2,114	202	15,031	8,653	8,254	29,940
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO ALTO (5)	12	2	10	0	0	0	0	10	2	77	77	37	191
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO M (3)	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO S (3)	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL COMERCIAL PP1	1,808	1,745	1,445	77	63	63	53	1,533	273	6,327	7,325	29,854	42,818
TOTAL COMERCIAL PP2	381	387	334	14	12	11	10	348	51	1,489	2,132	8,581	10,182
TOTAL COMERCIAL PP3	30	31	24	4	0	0	0	28	2	79	150	2,069	2,268
TOTAL COMERCIAL GP	49	49	45	1	1	1	1	41	8	54	269	2,994	3,417
TOTAL INDUSTRIAL PP1	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL OFICIAL PP1	83	82	84	5	5	3	5	73	20	312	366	3,571	4,249
TOTAL OFICIAL PP2	8	6	5	0	0	0	0	5	1	3	58	114	175
TOTAL OFICIAL PP3	5	5	5	0	0	0	0	3	2	0	0	286	288
TOTAL OFICIAL GP	45	45	46	2	0	0	0	32	11	64	39	6,264	6,367
TOTAL	38,218	35,802	27,681	1,583	1,071	1,051	704	35,428	2,764	290,076	174,507	120,837	565,222

Estadísticas de facturación

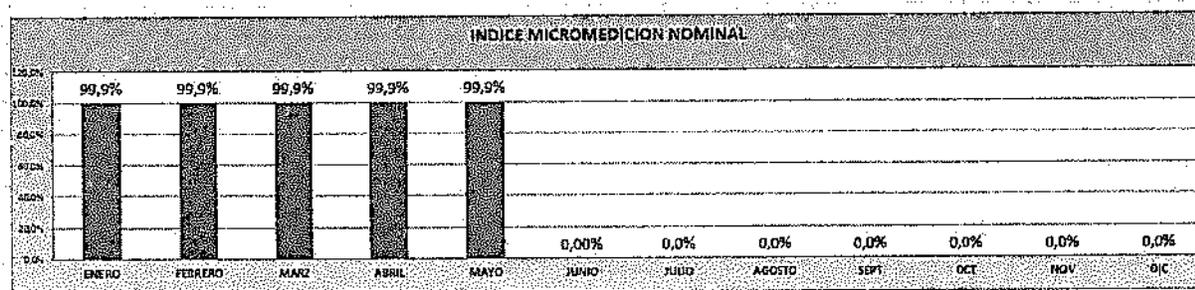
Desde: Mayo/2019 hasta: Mayo/2019

Ciclo: '1','2','3','4','5','6'

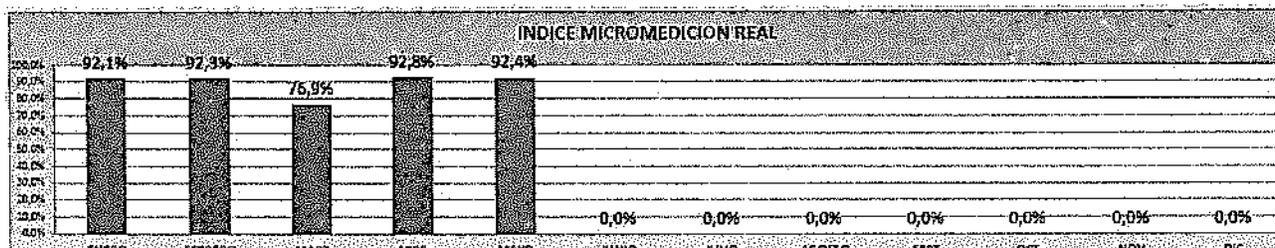
Estrato / Uso	SUSCRIPTORES				SUSCR. SUSPENDIDOS			MEDIDORES		M3 FACTURADOS			
	Acueduc.	Alcant.	Aseo	Sin Fact.	Acueduc.	Alcant.	Aseo	Install.	Dañados	Basico	Complemen	Suntuario	Total M3
TOTAL RESIDENCIAL BAJO BAJO (1)	8,276	8,004	6,908	71	223	207	174	7,704	549	61,703	31,259	6,252	101,264
TOTAL RESIDENCIAL BAJO (2)	15,197	15,157	8,910	152	478	477	252	14,234	948	118,221	77,819	28,023	215,363
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO BAJO (3)	10,337	11,662	8,965	994	325	322	217	9,518	814	66,648	42,649	36,139	145,536
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO (4)	2,399	2,225	1,933	24	45	41	32	2,078	221	14,766	8,587	7,259	29,003
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO ALTO (5)	12	2	10	0	0	0	0	12	0	66	65	48	199
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO M (3)	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL RESIDENCIAL MEDIO S (3)	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL COMERCIAL PP1	1,622	1,737	1,445	37	76	72	64	1,492	307	6,055	7,705	28,178	41,939
TOTAL COMERCIAL PP2	393	389	334	6	15	15	14	342	21	1,412	1,944	7,783	11,139
TOTAL COMERCIAL PP3	30	31	23	2	0	0	0	28	2	702	69	2,235	2,225
TOTAL COMERCIAL GP	45	49	45	4	2	2	2	43	5	54	275	4,164	4,513
TOTAL INDUSTRIAL PP1	0	0	0		0	0	0			0	0	0	0
TOTAL OFICIAL PP1	54	83	55	8	5	3	5	70	24	287	403	3,548	4,235
TOTAL OFICIAL PP2	7	7	7	0	0	0	0	5	1	17	50	122	191
TOTAL OFICIAL PP3	5	5	5	0	0	0	0	3	2	1	38	91	130
TOTAL OFICIAL GP	44	43	44	4	0	0	0	30	12	69	0	6,111	6,183
TOTAL	38,634	38,704	27,815	1,322	1,169	1,148	770	35,560	2,936	250,721	166,491	136,005	565,219

De los datos anteriores, la empresa calculó su indicador de micromedición nominal y efectiva de la siguiente manera:

Variables /Periodo	ENERO	FEBRERO	MARZ	ABRIL	MAYO
Numero de medidores instalados	37.907	37.983	38.027	38.182	38.496
Total de suscriptores	37.944	38.018	38.063	38.218	38.534
Resultado	99,9%	99,9%	99,9%	99,9%	99,9%



Variables /Periodo	ENERO	FEBRERO	MARZ	ABRIL	MAYO
Numero de medidores Funcionando	34.905	35.043	29.225	35.428	35.560
Numero de Medidores Instalados	37.907	37.983	38.027	38.182	38.496
Resultado	92,1%	92,3%	76,9%	92,8%	92,4%



De la información presentada, la Directora Comercial indicó, los datos de micromedición efectiva no son acordes de acuerdo con el índice de pérdidas que presenta la empresa, pues dicho indicador se encuentra en un 54%, según lo comentado, se debe a que la mayoría de los micromedidores instalados en el municipio no se encuentran en adecuadas condiciones o han terminado su vida útil, por lo que es necesario realizar gestiones con el fin de realizar identificar los que se encuentren en

mal estado y ejecutar calibraciones o cambios de estos aparatos, y de esta manera garantizar la adecuada medición del servicio de acueducto.

FASE II

7.5. Atención de Usuarios y PQR: Calidad de la atención, tiempos, reducción de causales de reclamación (comercial y técnica), disminución de SAP (Silencio Administrativo Positivo), REP (Recurso de Reposición), RAP (Recurso de Apelación), REQ (Recurso de Queja). Programa de Fidelización y fomento a la cultura de pago, reducción de morosidad.

El prestador tiene como acción a cumplir la "Ejecución del Plan de Trabajo para reducción de Peticiones y Reclamos establecido", para lo cual informa que ha ejecutado su plan de actividades programadas, el cual ha venido presentando de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE
1	Garantizar continuidad y las presiones requeridas de ley para la prestación del servicio de acueducto.	DIRECCIÓN TÉCNICA
2	Mejorar la crítica para disminuir cobros por promedio.	OFICINA DE FACTURACIÓN
3	Reposición de medidores que presenten anomalías (Frenados, nubados, cúpula rota, etc.).	OFICINA DE MEDIDORES
4	Programa de mantenimiento preventivo a los equipos de medición con lecturas superiores a 3200 m ³ o 3 años de instalados.	OFICINA DE MEDIDORES
5	Seguimiento al número de medidores que presenten anomalías, reportadas por la oficina de facturación, pqr y cartera.	OFICINA DE MEDIDORES
6	Limpieza de los filtros de medidores en los diferentes sectores de la ciudad.	OFICINA DE MEDIDORES
7	Reposición de medidores por vida útil, de conformidad a la normatividad vigente.	OFICINA DE MEDIDORES
8	Trámite para medidores entre rejas.	OFICINA DE MEDIDORES
9	Adquisición de un vehículo con hidroflo, escalera, herramienta, accesorios y equipamiento para garantizar la efectividad de las visitas por altos consumos.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
10	Adquisición de dos geófonos para detectar fugas imperceptibles.	DIRECCION ADMINISTRATIVA
11	Actividades pedagógicas e informativas para nuestros usuarios, en la revisión preventiva de sus redes e instalaciones hidráulicas.	PQR

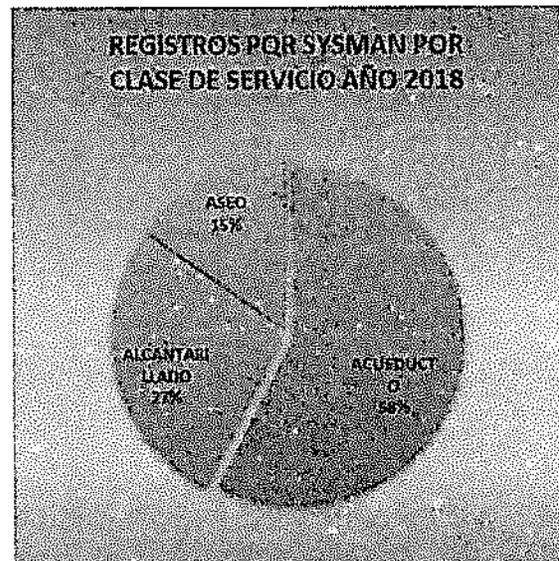
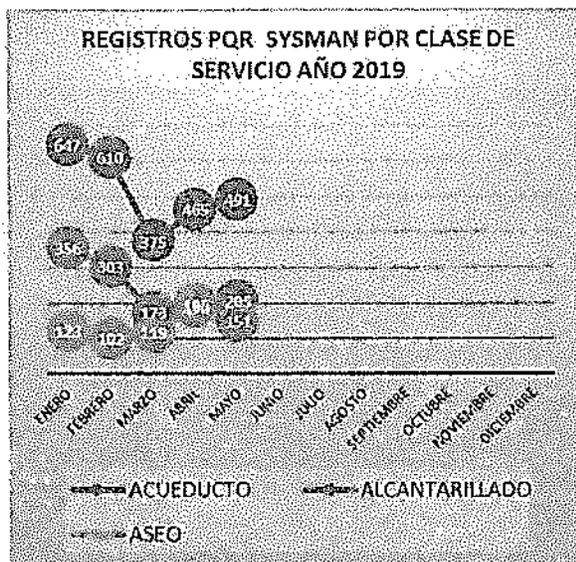
Fuente: Tercer informe EAAY EICE ESP

La empresa continúa con la gestión de entregar folletos informativos en la sede de atención de PQR, que contiene información sobre el mantenimiento preventivo de los tanques subterráneos, aéreos, flotadores y demás puntos hidráulicos de las casas y sobre visitas técnicas, como plan de trabajo

para disminuir las PQR y la ejecución del mismo, esta información también se encuentra en el respaldo de las facturas.

Igualmente comentó que, a partir del mes de enero y de manera gradual han bajado las PQR sucesivamente, que comparada con el mes de mayo representa un 24% de disminución en los servicios de acueducto y alcantarillado. En el servicio de aseo se ha incrementado producto de las solicitudes de desvinculación que se han recibido, de acuerdo con la siguiente gráfica:

PERIODOS 2019	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ASEO
ENERO	647	356	123
FEBRERO	610	303	102
MARZO	375	173	119

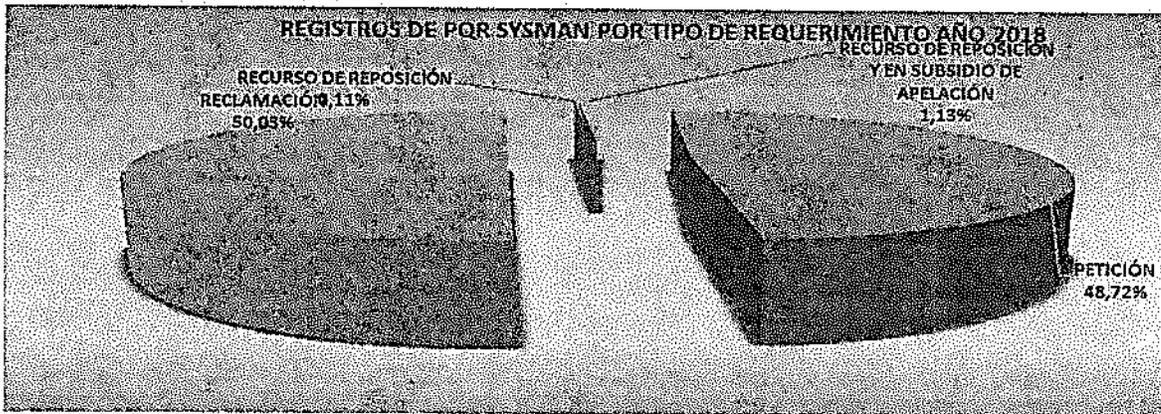
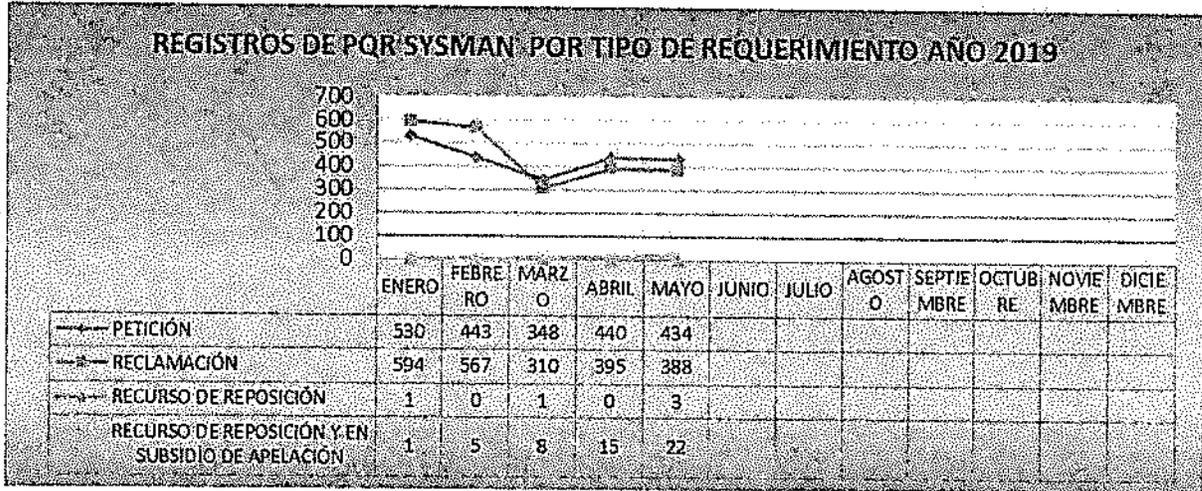


ABRIL	465	195	196
MAYO	491	205	151

Fuente: Cuarto informe EAAy EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de las quejas presentadas en la empresa están relacionadas con el servicio de acueducto, el cual representa el 58%, seguido del servicio de alcantarillado con un 27% y aseo con un 15%.

Asimismo, remitió las PQR por tipo de requerimiento, así:



Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP.

Teniendo en cuenta que para medir el avance en este objetivo se deben tener en cuenta las PQR del periodo anterior, se procede a realizar la verificación:

$$\frac{\text{PQR periodo abril y mayo} = 1703 * 100}{\text{PQR periodo febrero y marzo} = 1682} = 2\%$$

$$\frac{((\text{PQR's abril} - \text{mayo}) - (\text{PQR's febrero} - \text{marzo})) * 100\%}{\text{PQR's febrero} - \text{marzo}} = \frac{(1.703 - 1.682) * 100\%}{1.682} = 2\%$$

Por lo anterior, se observa que del periodo anterior a este, la empresa ha aumentado sus PQR en un 2%, sin embargo, evidenciamos que desde el inicio del acuerdo se ha disminuido notablemente, siendo el periodo el de mayor impacto con una disminución del 43%.

Las causales de mayor reclamación para el periodo informado siguen siendo por inconformidad con el consumo o producción facturado, cobros por promedio e inconformidad por desviación significativa y lectura incorrecta en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Esta Superintendencia procedió a revisar el cargue de los formatos de PQR para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y encontró que se tiene información hasta el mes de junio, por lo que se evidencia la gestión de cargue del prestador.

Para el servicio de aseo, de acuerdo con lo informado por el prestador, las causales más frecuentes de las PQR's recibidas durante el periodo del informe fueron: descuentos por predios desocupados, cobros por número de unidades independientes y terminación de contrato.

Por otro lado, el prestador también reporta 84 solicitudes de desvinculación de usuarios y/o suscriptores del servicio público de aseo, radicadas por la empresa ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. Al respecto, se requiere que el prestador informe cuantas de esas solicitudes fueron aceptadas y cuantas negadas, al igual que las razones por las cuales fueron negadas.

Según lo reportado en el SUJ, se encontró que el último cargue de la empresa, se realizó en el mes de abril de 2019 para los tres servicios, en consecuencia, se encuentra cumpliendo el compromiso de cargar oportunamente al SUJ el formato de reclamaciones y peticiones.

Por lo anterior, el prestador durante el bimestre reportado, **DIO CUMPLIMIENTO** a este compromiso.

7.6. Gestión de Cartera: Depuración, definición e implementación de programas de recuperación de cartera con cronograma mensual, suspensiones y verificación suspensión (perdidas), cobro jurídico, información actualizada y de calidad.

La empresa debe Gestionar en 36 meses el recaudo de la cartera vencida de servicios públicos mediante acuerdos de pago.

Como estrategia para la recuperación de su cartera, el prestador ha venido desarrollando las siguientes actividades:

- *La Cartera de 1 a 150 días, se continúa realizando cortes y suspensiones diarias de acuerdo a la programación de facturación y plazos establecidos.*
- *La Cartera de 151 a más de 360 días, se comenzaron a realizar cortes con el fin de agotar los procedimientos de recuperación en la Unidad de Cartera, de lo contrario se remitirán a la Oficina Jurídica.*
- *Dentro de las actividades, se continuará realizando barridos en los barrios nuevos con el fin de identificar los fraudes e ilegales*
- *Se reprogramará la revisión del estado de los predios que se encuentren en cobro coactivo en jurídica.*
- *Se continuará entregando avisos de vencimiento de las facturas con cartera corriente, a los usuarios que no hayan realizado el pago.*
- *Se continuará realizando los repáso de suspensiones y cortes, una vez terminado el ciclo vencido, con el fin de hacer efectivo estos procesos en los predios que han presentado anomalías en el momento de la visita de corte o suspensión.*

- Se continuará notificando a usuarios que tienen el medidor dentro de rejas en el momento de realizar el corte o suspensión del servicio por morosidad, para que realicen el pago oportuno de la factura, de lo contrario se cortará el servicio desde el collarín.

ACTIVIDADES DIARIAS OFICINA DE CARTERA ABRIL - MAYO DE 2019							
ITEM	ACTIVIDADES EN CAMPO	ABRIL	VALOR	MAYO	VALOR	TOTAL ACTIVIDADES BIMESTRE	TOTAL RECAUDADO BIMESTRE
1	ACUERDOS DE PAGO	142	96,411,699	195	155,543,090	337	251,954,789
2	ABONOS PARCIALES	910	117,343,836	874	110,394,968	1,784	227,738,904
3	CORTES	166	734,252	98	839,666	264	1,573,918
4	SUSPENSIONES	704	3,023,666	836	3,420,819	1,540	6,444,485
5	RECONEXIONES	109	1,113,329	135	1,069,384	244	2,182,713
6	REINSTALACIONES	480	2,225,531	536	2,715,216	1,016	4,940,747
7	FRAUDES E ILEGALES ENCONTRADOS	35	1,370,135	18	2,125,904	53	3,496,039
9	AVISOS DE SUSPENSION	1,214	0	1,935	0	3,149	0
10	SUSPENSIONES Y CORTES NO EJECUTADOS	934	0	895	0	1,829	0
11	INSPECCIONES POR ANOMALIAS	196	0	0	0	196	0
12	ARREGLO DE FUGAS	3	0	44	0	47	0
13	INSPECCION BAJO CONSUMO	137	0	16	0	153	0
14	NOTIFICACIONES PERSUASIVO	76	0	0	0	76	0
16	INSPECCION DE VIABILIDADES DEL SERVICIO Y/O USUARIOS NUEVOS	47	0	34	0	81	0
17	SUSPENSION TEMPORAL	33	0	29	0	62	0
TOTAL ACTIVIDADES		5,186	222,222,548	5,645	276,109,047	10,831	498,331,595

Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP

Según la información anterior, la empresa durante el bimestre reportado ha logrado recaudar un total de \$ 498.331.595 del total de su cartera que en línea base correspondía a \$ 1.024.000.000.

Así mismo, informó que ha venido realizando acuerdos de pago durante los meses de enero a mayo de 2019, de la siguiente manera:

Acuerdos de Pago: Durante los meses de enero a mayo de 2019, se firmaron 708 acuerdos de pago con una afectación de cartera vencida de QUINIENOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$506.772.983) de los cuales se recaudó el 35% equivalente a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$177.751.046.00) y un saldo de financiación de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$329.021.937.00) correspondiente al 65% de la cartera ejecutada mediante acuerdos de pago.

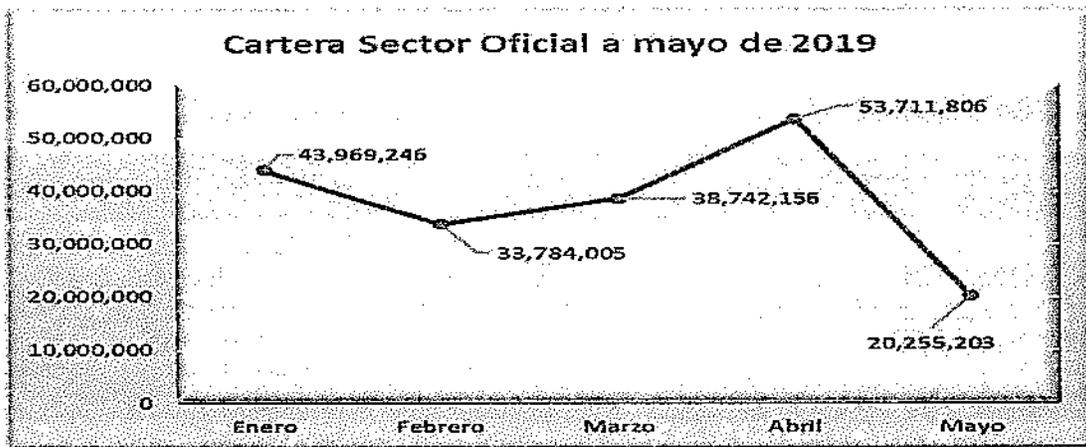
ESTADÍSTICAS ACUERDOS DE PAGO A MAYO DE 2019					
ACUERDOS DE PAGO FIRMADOS PARA LOS SERVICIOS AGUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO					
MES	No. DE ACUERDOS	DEUDA	CUOTA INICIAL	SALDO A FINANCIAR	CUOTAS PACTADAS
ENERO	76	43,896,480	14,619,480	29,277,000	459
FEBRERO	142	101,725,420	34,054,622	67,670,798	706
MARZO	153	109,196,294	38,343,615	70,852,679	828
ABRIL	142	96,411,699	33,308,243	63,103,456	743
MAYO	195	155,543,090	57,425,086	98,118,004	1,046
TOTAL	708	506,772,983	177,751,046	329,021,937	3,782

Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP

Igualmente comentó que del 100% de los suscriptores que firmaron acuerdos de pago, el 74% (515 suscriptores), está al día con el pago mensual, el 12% (87 suscriptores) se atrasó en un mes y el 7% (58 suscriptores) no ha realizado el pago y la empresa ha procedido a suspender el servicio; el 6% (43 suscriptores) ya terminó el acuerdo de pago.

Aunado a lo anterior, sigue depurando su cartera, realizando visitas en campo a fin de verificar el estado de la prestación del servicio como predios desocupados, sin medidor y otros aspectos que puedan generar aumento en la deuda del suscriptor.

De otro parte, informó que la deuda que tiene el sector oficial con la empresa, ha disminuido a mayo en relación con meses anteriores de acuerdo con la siguiente gráfica:



Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP

De acuerdo con lo anterior, la empresa **HA DADO CUMPLIMIENTO** a este compromiso para este periodo.

La empresa indicó que las acciones de la oficina jurídica en cuanto a persuasión no están dando los resultados esperados, pues la cartera del prestador en línea base se encontraba \$1.024 millones y con corte a mayo en \$1.200 millones, sin embargo sigue con las labores de cortes y suspensiones del servicio, gestiones que tampoco son efectivas por las conexiones fraudulentas en el municipio. Frente a esto, el prestador afirmó que no cuenta con el personal operativo suficiente para las debidas revisiones.

Por lo que realizó las siguientes observaciones en lo relacionado con este punto:

- Necesita refuerzos de personal en la parte operativa puesto que solo cuenta con tres personas para realizar el trabajo de campo.
- Desde la parte jurídica se requiere mayor esfuerzo.
- Se tienen 1.200 procesos rezagados y en curso para trámite de proceso coactivo.
- Se Facturan al menos 11.000 usuarios por promedio y no se tiene claro el indicador de micromedición efectiva, dato que permite la toma de decisiones frente a las acciones de suspensión, cobros persuasivos, coactivos y demás que requiera implementar el prestador a fin de disminuir su cartera.

Se solicitó remitir archivo xls con suscriptores que tienen acuerdos de pago para el quinto informe.

7.7. Gestión y Eficiencia en el recaudo.

Para este compromiso, se definieron varias acciones a seguir de la siguiente manera:

7.7.1. Generar reporte de facturación contra recaudo discriminado por servicios

La empresa remite la información de facturación contra recaudo corriente discriminada por servicios de la siguiente manera:

RECAUDADO CORRIENTE - 2019				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACUEDUCTO	844,892,675	830,974,968	803,674,601	869,554,933
ALCANTARILLADO	356,864,466	339,913,113	325,426,292	343,834,145
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	343,585,662	368,910,136	363,828,520	361,089,466
DISPOSICION FINAL	121,840,690	144,898,363	115,256,008	133,570,754
TOTAL ASEO	465,426,352	513,808,499	479,084,528	494,660,220
TOTAL	1,667,133,493	1,684,696,580	1,608,135,421	1,708,049,298

FACTURADO CORRIENTE - 2019				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO
ACUEDUCTO	1,105,195,059	1,066,996,778	1,046,794,550	1,116,884,171
ALCANTARILLADO	464,563,163	425,145,596	411,332,154	431,106,645
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	442,938,384	458,067,984	453,577,417	446,305,565
DISPOSICION FINAL	130,510,060	151,445,181	126,504,543	142,172,499
TOTAL ASEO	573,448,444	609,513,165	580,081,960	588,478,064
TOTAL	2,143,206,666	2,101,655,539	2,038,208,664	2,136,468,880

EFICIENCIA DE RECAUDO CORRIENTE				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACUEDUCTO	76%	78%	77%	78%
ALCANTARILLADO	77%	80%	79%	80%
TOTAL ASEO	81%	84%	83%	84%
TOTAL	78%	80%	79%	80%

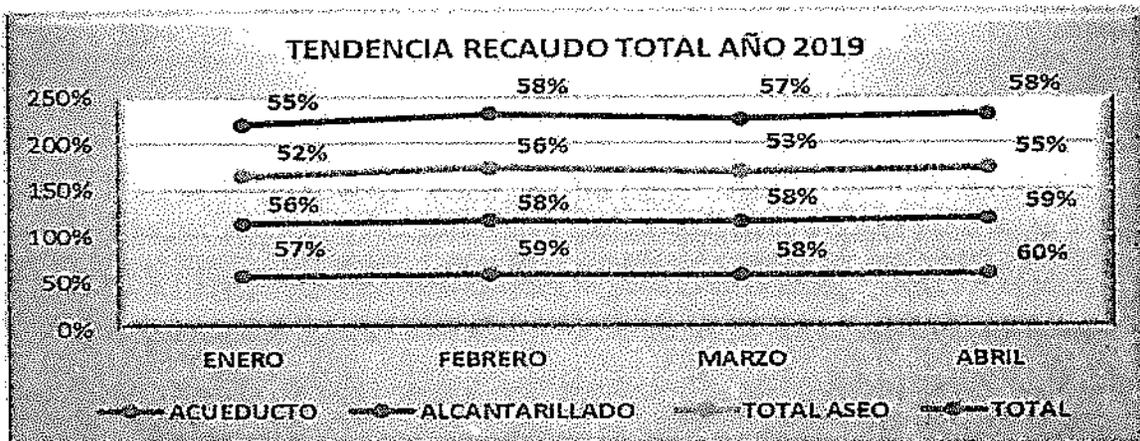
Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP

Igualmente, remite información de facturación contra recaudo más cartera discriminada por servicios de la siguiente manera:

RECAUDADO TOTAL - 2019				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACUEDUCTO	977,517,461	973,990,094	930,979,607	989,110,341
ALCANTARILLADO	410,864,208	406,950,343	379,299,632	395,244,009
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	399,699,774	435,709,847	421,629,320	416,219,892
DISPOSICION FINAL	122,040,500	156,880,523	115,490,019	140,137,158
TOTAL ASEO	521,740,274	592,590,370	537,119,339	556,357,050
TOTAL	1,910,121,943	1,973,530,807	1,347,398,578	1,940,711,400

FACTURADO TOTAL - 2019				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	MARZO
ACUEDUCTO	1,702,830,607	1,651,945,356	1,594,160,177	1,658,550,837
ALCANTARILLADO	731,290,638	696,203,037	659,131,728	667,418,241
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	788,655,252	807,041,041	794,104,123	791,126,984
DISPOSICION FINAL	221,335,860	242,380,611	212,004,631	228,710,402
TOTAL ASEO	1,009,991,112	1,049,421,652	1,006,108,754	1,019,837,386
TOTAL	3,444,112,357	3,397,570,045	3,259,400,659	3,345,806,464

EFICIENCIA DE RECAUDO TOTAL 2019				
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
ACUEDUCTO	57%	59%	58%	60%
ALCANTARILLADO	56%	58%	58%	59%
TOTAL ASEO	52%	56%	53%	55%
TOTAL	55%	58%	57%	58%



Fuente: Cuarto informe EAAY EICE ESP

En visita se entregó la siguiente información:

RECAUDADO CORRIENTE - 2019						
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ACUEDUCTO	754,840,248	844,892,675	830,974,968	803,674,601	869,554,933	869,664,234
ALCANTARILLADO	321,636,620	356,864,466	339,913,113	325,426,292	343,834,145	350,123,363
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	351,316,936	343,585,662	368,910,136	363,828,520	361,089,466	372,441,367
DISPOSICION FINAL	143,710,363	121,840,690	144,898,363	115,256,008	133,570,754	129,623,050
TOTAL ASEO	495,027,299	465,426,352	513,808,499	479,084,528	494,660,220	502,064,417
TOTAL	1,571,504,167	1,667,183,493	1,684,696,580	1,608,185,421	1,708,049,298	1,721,852,014

FACTURADO CORRIENTE - 2019						
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ACUEDUCTO	1,008,199,430	1,105,195,059	1,066,996,778	1,046,794,550	1,116,884,171	1,110,606,554
ALCANTARILLADO	417,531,087	464,563,163	425,145,596	411,332,154	431,106,645	428,065,571
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	447,695,860	442,938,384	458,067,984	453,577,417	446,305,568	449,735,932
DISPOSICION FINAL	149,364,486	130,510,060	151,445,181	126,504,543	142,172,499	133,706,430
TOTAL ASEO	597,060,346	573,448,444	609,513,165	580,081,960	588,478,064	583,442,362
TOTAL	2,072,790,865	2,145,206,656	2,101,655,599	2,038,208,664	2,136,463,880	2,122,114,487

RECAUDADO TOTAL - 2019						
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ACUEDUCTO	892,946,811	977,517,461	973,990,094	930,979,607	989,110,341	999,640,259
ALCANTARILLADO	383,665,839	410,864,208	406,950,343	379,299,632	395,244,009	409,647,254
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	436,876,307	399,699,774	435,709,847	421,629,320	416,219,892	429,985,101
DISPOSICION FINAL	163,025,522	122,040,500	156,880,523	115,490,019	140,137,158	132,483,770
TOTAL ASEO	599,901,829	521,740,274	592,590,370	537,119,339	556,357,050	562,469,171
TOTAL	1,876,514,479	1,910,121,943	1,978,530,807	1,847,398,578	1,940,711,400	1,971,756,634

FACTURADO TOTAL - 2019						
MES	DICIEMBRE 2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
ACUEDUCTO	1,614,379,663	1,702,830,607	1,651,945,356	1,594,160,177	1,658,550,837	1,691,536,893
ALCANTARILLADO	704,876,494	731,290,638	696,203,037	659,131,728	667,418,241	665,519,100
ASEO SIN DISPOSICION FINAL	827,313,360	788,655,252	807,041,041	794,104,123	791,126,984	783,562,506
DISPOSICION FINAL	245,814,990	221,395,860	242,380,611	212,004,631	228,710,402	207,294,200
TOTAL ASEO	1,073,128,350	1,009,991,112	1,049,421,652	1,006,108,754	1,019,837,386	990,856,706
TOTAL	3,392,384,507	3,444,112,557	3,397,570,045	3,259,400,659	3,345,203,464	3,347,912,699

De acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 315 de 2005, el indicador de eficiencia del recaudo se mide de la siguiente manera:

Eficiencia del Recaudo (ER_i) de cada servicio:

$$ER_i = ((\text{Venta de bienes y servicios}_i - \text{Cambio en cuentas por cobrar}_i - \text{Castigo de cartera}_i) / \text{Venta de bienes y servicios}_i) \times 100 (\%)$$

donde i = Período de análisis

Para efectos del cálculo de este indicador se considerarán todos los ingresos que hacen parte de la operación del servicio prestado.

Por lo tanto, es pertinente indicar que la línea base para el acuerdo de gestión se obtuvo a partir del recaudo de la empresa que contempla conceptos de facturación corriente que al día 8 de octubre de 2018 correspondía al 78.5%.

En virtud de lo anterior, se considera que su indicador de recaudo corriente ha subido en 1,5%, y su recaudo total se encuentra en el 58% que a enero del año 2019 correspondía al 54%, lo que evidencia un aumento del 4%.

De otra parte, se revisaron los puntos de recaudo, donde evidenciamos que adicionalmente a los puntos que indican en su factura, se tienen cinco más que no cuentan con contratos suscritos por parte del prestador, realizadas las visitas a cada uno de ellos, se pudo constatar que todos realizan esta labor de manera informal, cobrando al usuario un valor de \$ 1.000.

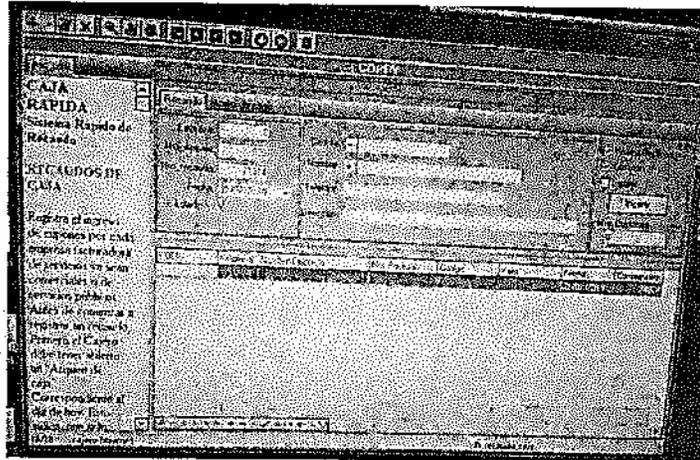
Para el proceso, en cada punto se tiene el mismo sistema para pagos, mediante el cual se verifica con lectura de código de barras la factura del usuario, este sistema trae inmediatamente trae el valor exacto a pagar por la persona más los \$1.000 que cobra el recaudador, para el caso de Pagocenter, son \$700, luego se pone un sello en la factura y se entrega de nuevo al usuario.

Al finalizar la tarde, todos los puntos realizan este procedimiento:

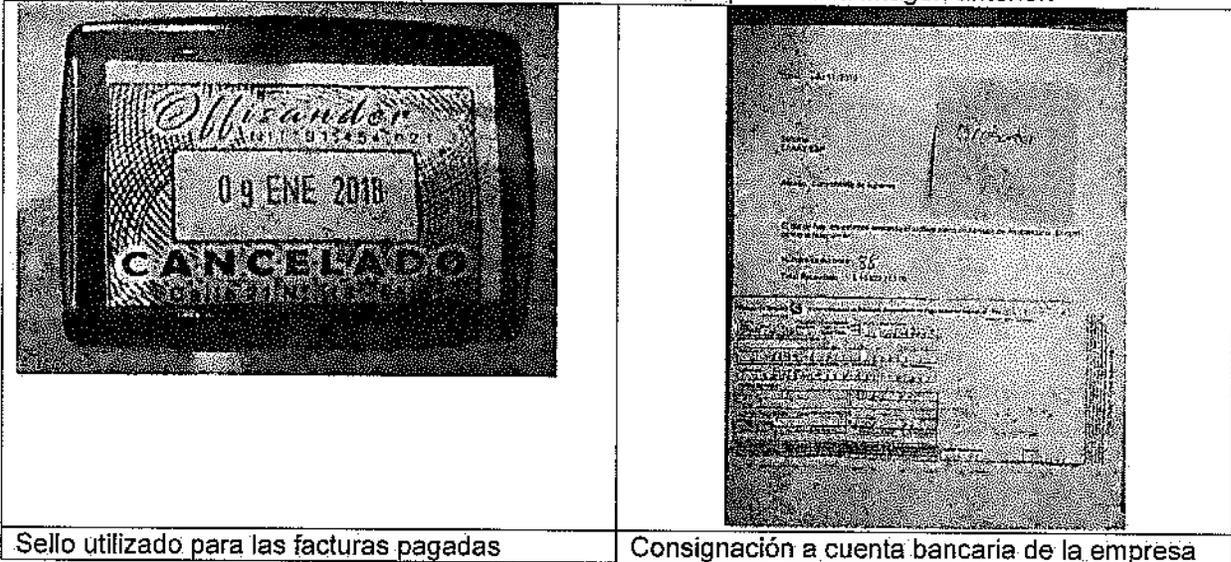
- Lo que se recibe durante el día, es consignado al Banco de Bogotá a la cuenta 7435 (Patrimonios Autónomos).
- En la mañana cada punto reporta un archivo plano que es enviado mediante correo electrónico a recaudos y tesorería.
- Dicho archivo contiene información como la fecha del recaudo, la cuenta, el banco, cantidad de cupones o facturas recibidas, valor total y código de usuario o suscriptor del servicio.
- Los pagos se reciben en la empresa de lunes a viernes.

Los puntos son:

- Offisander:



El sistema utilizado por todos los puntos de recaudo corresponde a la imagen anterior.

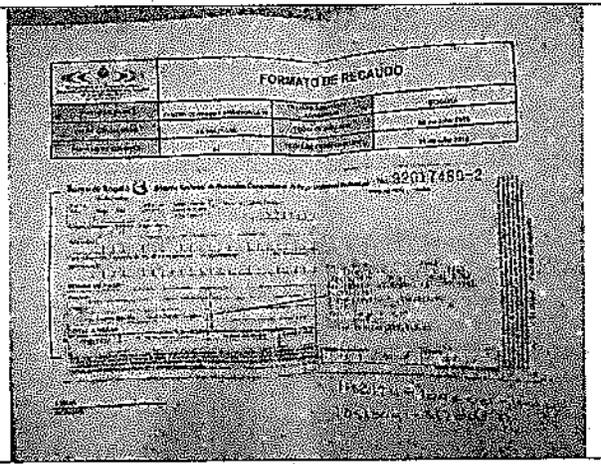


Según lo indicado en visita, el punto lleva dos años y es el que más valor recauda, pues se ubica al frente de la empresa. En la imagen se observa una consignación por valor de \$10.622.773 de fecha 30 de julio de 2019.

- Centro de pagos y servicios la 13



Punto la 13



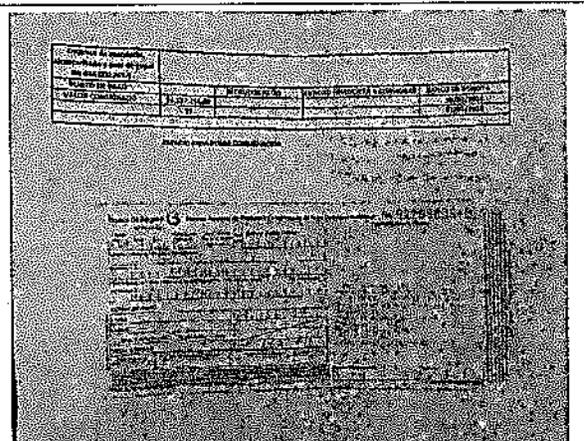
Consignación a cuenta bancaria de la empresa

Según lo indicado en visita, el punto lleva 14 años. En la imagen se observa una consignación por valor de \$6.358.313 de fecha 30 de julio de 2019.

- Recaudos Reyes



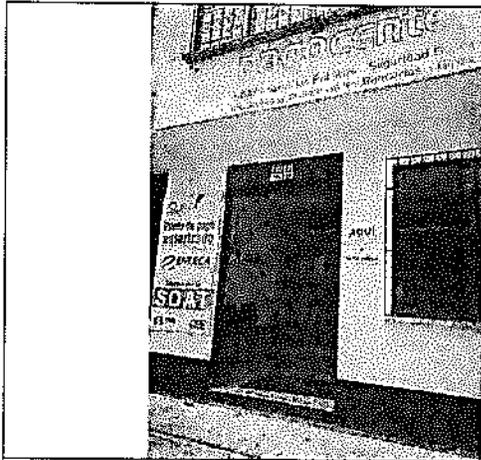
Punto Reyes



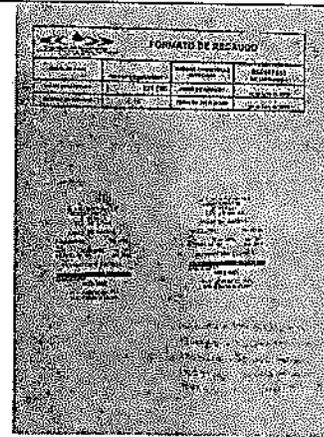
Consignación a cuenta bancaria de la empresa

Según lo indicado en visita, el punto lleva 11 años. En la imagen se observa una consignación por valor de \$7.137.216 de fecha 30 de julio de 2019.

- Armed pago center



Punto Armed pago center



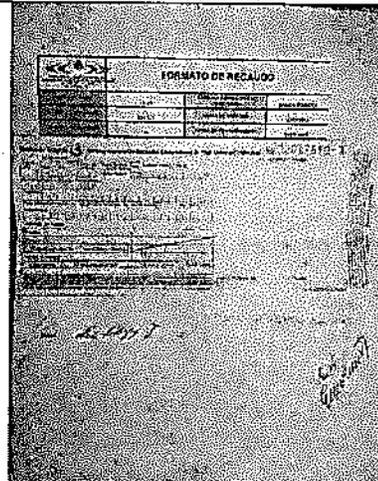
Consignación a cuenta bancaria de la empresa

Según lo indicado en visita, el punto lleva 11 años. En la imagen se observa una consignación por valor de \$874.686 de fecha 30 de julio de 2019.

- La 40



Punto La 40



Consignación a cuenta bancaria de la empresa

Según lo indicado en visita, el punto lleva 12 años. En la imagen se observa una consignación por valor de \$937.521 de fecha 30 de julio de 2019.

En todos los puntos se preguntó por las gestiones realizadas con el prestador con el fin de legalizar dichos puntos y que cuenten con un contrato con la empresa, para lo cual la respuesta general es que si se han remitido documentos a la empresa y que están a la espera de lo que indique el gerente. Sin embargo no se ha obtenido respuesta alguna y estas recaudadoras siguen realizando esta labor sin ningún tipo de contrato.

Al respecto, el gerente indicó que los documentos de cuatro de los cinco puntos, se encuentran en oficina jurídica en revisión y a la espera de recibir respuesta para realizar los debidos contratos.

Hay uno que no cumple con los requisitos solicitados por parte de la empresa para ser contratado, por lo tanto no se tuvo en cuenta.

Así mismo, fue manifestado por el prestador, que se han evidenciado otros puntos de pago no reconocidos y que han venido realizando la labor de recaudo sin ningún tipo de control por parte de la empresa, lo anterior, debido a varias quejas recibidas por usuarios que han sido suspendidos por falta de pago y cuando se acercan a reclamar se observan sellos de estos recaudadores desconocidos. De acuerdo con lo indicado por la empresa, no se han realizado acciones al respecto.

7.7.2. Aumentar el recaudo en 0,5 puntos porcentuales mensuales.

De acuerdo con el análisis presentado anteriormente, la empresa ha logrado aumentar su recaudo corriente de enero a abril en 1,5%, así mismo, su recaudo total subió en un 4% de acuerdo con la línea base indicada en la firma del programa.

De acuerdo con lo anterior, el presente objetivo se da por **CUMPLIDO** con corte a la fecha de la visita.

8. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO DE ASEO

8.1. Estructuración del proyecto para la construcción de la nueva trinchera del relleno sanitario ASEO

Debido a que la acción del plan de acción está determinada de la siguiente manera: "*Definir plan de acción para la construcción y financiación de la trinchera No. 12 del relleno sanitario*", y se remitió dicho cronograma para el tercer informe del acuerdo, que concuerda con lo remitido para el cuarto informe, se mantiene el cumplimiento del compromiso en un 30% de manera extemporánea, ya que se debe remitir el cronograma detallado de obras de construcción y operación de la misma trinchera.

Durante la visita del 29 al 31 de julio, el prestador entregó el cronograma a detalle del proceso de obras para la adecuación y construcción de la trinchera No. 12 que inicia el 05 de agosto y finaliza el 29 de octubre de 2019. De esta manera se da por cumplido el compromiso a la fecha en un 100%.

8.2. Superar las deficiencias identificadas que no cumplen con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo que corresponde a la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Para este informe la empresa EAAAY EICE ESP debió remitir a la SSPD evidencias que den cuenta del avance las siguientes acciones:

Cronograma de trabajo de adecuación de la base de operaciones de tal manera que cumpla con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

En el segundo informe remitió documento denominado *CRONOGRAMA PARA LA ADECUACIÓN DE LA BASE DE OPERACIONES* en donde se plantean las acciones proyectadas en el tiempo para este fin. Se determinó el 100% de avance de cumplimiento de la acción, pese a que su cumplimiento fue extemporáneo un mes. Más aún, la información es

coherente con lo remitido en el informe 4 con respecto al cronograma formulado inicialmente. Por tanto, se mantiene el porcentaje de cumplimiento de la acción en un 100%.

En el segundo informe remitió documento denominado *CRONOGRAMA PARA LA ADECUACIÓN DE LA BASE DE OPERACIONES* en donde se plantean las acciones proyectadas en el tiempo para este fin. Se determinó el 100% de avance de cumplimiento de la acción, pese a que su cumplimiento fue extemporáneo un mes. Más aún, la información es remitida en el informe 4 es igual a la anteriormente mencionada.

Durante la visita el prestador informó que se encuentra en proceso de liquidación el contrato de Consultoría No. 0039 del 30/04/2019 suscrito con el contratista HELIKO LTDA para estudios y diseño de obras de adecuación de la base de operaciones, que finalizó el 22 de julio. Además no se cuenta con los recursos para la implementación de dichas obras, por tanto el cronograma fue actualizado a la fecha y se hizo entrega del mismo a la Superservicios. Con esto, se da por cumplido el 100% del compromiso acordado.

Ejecución del cronograma establecido para la adecuación de base de operaciones

El prestador remitió el acta de inicio del Contrato de Consultoría No. 0039 del 30/04/2019 suscrito con el contratista HELIKO LTDA cuyo objeto es: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE OPERACIONES PARA LOS VEHÍCULOS COMPACTADORES DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP"*, que data del 06/05/2019.

En ese sentido está acorde con los tiempos y acciones planteadas en el cronograma establecido por el prestador, se puede inferir un cumplimiento del 30% de la acción para el mes de mayo de 2019.

De acuerdo con lo evidenciado durante la visita, el contrato citado finalizó el 22 de julio de 2019 y se encuentra en liquidación sujeto a aprobación de diseños. Se manifestó por parte de la empresa que se encuentran en gestión de los recursos para construcción de las obras.

Se realizó la inspección del sitio de parqueo actual de la flota vehicular, ubicado en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Vereda San Rafael, en donde se tienen proyectadas las obras para la construcción de la base de operaciones, sin embargo se evidenció que no hay avance de dichas obras.

Teniendo en cuenta que se entregó el cronograma actualizado y se manifestó que se está adelantando la gestión de recursos, a la fecha de la visita se mantiene el cumplimiento del compromiso en un 30%.

Levantamiento del cronograma de trabajo de cada vehículo de la flota de la empresa para realizar el lavado diario a la totalidad de la flota utilizada para la recolección y transporte de residuos no aprovechables.

Se remitió por parte del prestador el cronograma de lavado de vehículos, que aún contempla el lavado de los vehículos día por medio. Teniendo en cuenta que el lavado debe realizarse diariamente, se reitera lo manifestado en anteriores comunicaciones en términos que el compromiso hace alusión al lavado diario. En ese sentido, debido a que no se evidencia dicho cumplimiento, el porcentaje de cumplimiento es 0%.

A la fecha de la visita no se cuenta con un cronograma de lavado diario, el prestador informó que el lavado se hace un día de por medio a cada vehículo con hidrolavadora en el sitio de parqueo ubicado en la PTAR a manera de enjuague y se paga el servicio de lavado en un lavadero cercado en donde se hace una vez a la semana. El prestador suministro como soporte de lo dicho, los pagos del lavado a la flota vehicular, realizados durante el mes de julio de 2019.

Sin embargo, se mantiene el incumplimiento del compromiso del acuerdo de gestión para esta acción.

Implementación de los lavados diarios de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido

Para el cuarto informe, no se evidencia aún la ejecución de la actividad con registros fotográficos u algún otro tipo de soporte. El prestador manifiesta en su comunicación lo siguiente:

*“A la fecha se está realizando esta actividad día por medio, teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la base de operaciones, la cual corresponde el área de lavado, desinfección, revisiones mecánicas de los vehículos compactadores. (...)
(...) No se estaba llevando un registro fotográfico en donde se evidencie la ejecución de los lavados de la flota vehicular de los meses anteriores, ya que se está realizando dicha actividad con un tercero; sin embargo, desde el mes de junio se está empezando a llevar el respectivo registro, por lo cual se relacionan algunos lavados en el informe.”*

Nuevamente, se le recuerda que estas acciones debían empezar en el mes de diciembre como una actividad permanente, por tanto, se da como **no cumplido el compromiso**.

Durante la visita se evidenció que no se está realizando el lavado diario de vehículos, tal y como lo establece el Decreto 1077 de 2015, los vehículos presentaban residuos de arcilla en llantas y caja compactadora.

Se mantiene el incumplimiento del compromiso del acuerdo de gestión, por lo que el prestador se comprometió a remitir los soportes de lavados realizados en el quinto informe.

Gestionar las correcciones para cada vehículo de la flota de la empresa de tal manera que se cumpla con los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente.

En el cuarto informe de avance el prestador remite la relación de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizaron en los diferentes bimestres a la flota vehicular de la EAAAY EICE ESP y se allegan evidencias fotográficas.

Durante la visita se pudo evidenciar que 4 de los 7 vehículos se encuentran operativos, de los cuales 2 presentaban fallas en el funcionamiento de las luces sobre la cabina. Los 3 vehículos inoperativos se encuentran en la zona de parqueo a espera de repuestos.

En ese sentido la acción se da por cumplida en un 85% y el hallazgo será subsanado una vez se corrijan estas fallas.

Formular e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular.

En el cuarto informe manifiesta lo siguiente:

"El contrato No. 0087.18 del 22 de noviembre de 2018 tiene una vigencia de (6) meses, razón por la cual la EAAAY EICE ESP realiza la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos con un tercero. Sin embargo, actualmente se está elaborando el programa de mantenimiento de vehículos, con lo cual se espera poder presentarlo en el próximo informe."

Acorde al compromiso adquirido en el acuerdo de gestión debía ser formulado para el mes de febrero del presente año, por lo que se da por **no cumplido el compromiso.**

Durante la visita se informó por parte del prestador que el proceso invitación cerrada con pluralidad de oferentes No.850.28.02.0014.19 cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL" se declaró fallido por no cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas requeridas. Igualmente el prestador manifestó que los estudios previos para adelantar nuevamente el proceso de contratación se encuentran aprobados para subir al SECOP lo cual se hará en el mes de agosto de 2019.

Se reitera incumplimiento del compromiso del acuerdo de gestión para esta acción.

Establecimiento de los puntos en los cuales no se debe adelantar la compactación en cada una de las microrrutas de la empresa para evitar la compactación de residuos sólidos en lugares prohibidos. Formular estrategias para evitar la compactación en frente de los puntos identificados e Implementación de las estrategias establecidas

En el cuarto informe el prestador indica que se realizó una marcación de los sitios en donde no se debe efectuar la compactación y se realiza inspección visual, se incluyó la información en los planos de microrrutas y se llevó a cabo la socialización a operarios, sin embargo, solo se allegaron evidencias de esto último y un plano de la ubicación de los puntos sin delimitación del área de prestación ni de las microrrutas.

Durante la visita, se suministró por parte del prestador el plano de las microrrutas con la marcación de los puntos en donde no se debe realizar la compactación, socializado con los operarios. Una vez revisado el plano se evidencia el cumplimiento al 100% del compromiso.

8.3. Operación y manejo técnico adecuado del sitio de disposición final

Eliminación de empozamiento de lixiviados y agua lluvia en el sitio de disposición final

Para el cuarto informe, el prestador evidenció mediante registros fotográficos que se construyó en la trinchera No.13 el sistema de conducción de lixiviados espina de pescado (espina escalonada), para evitar el empozamiento de lixiviados y para el control de aguas lluvias la construcción de canales perimetrales. En ese sentido se dio un **cumplimiento del 100%** de la acción planteada.

Durante la visita, se realizó la inspección de la trinchera No. 9 que corresponde a la observada

en el 2018 en donde se había presentado el empozamiento de lixiviados y se evidenció que en efecto el hallazgo fue subsanado. Igualmente se observaron los canales perimetrales de la Trinchera 13 para conducción de aguas lluvias construidas en material arcilloso y se solicitó que se envíe para el informe 5 el registro de todos los canales y sus mantenimiento.

Por otro lado se hizo la observación al prestador que algunas de las chimeneas han perdido su posición vertical.

Con la evidencia de la visita se reitera el cumplimiento del 100%.

Evitar la presencia de vectores al interior del relleno sanitario y en áreas adyacentes

En informes remitidos por el prestador, se allegan registros fotográficos de aplicación del agente biológico y de la trinchera en operación libre de aves sobre la masa de residuos. De esta manera se evidenció un avance de cumplimiento en un 100% al compromiso establecido en el acuerdo de gestión.

No obstante, debido a que es una acción permanente se solicitó previamente en la respuesta a los informes presentados, la descripción detallada de actividades y consumo de agente biológico, con ficha técnica del mismo y soportes de acciones diferenciadas, el cual no fue remitido, sin embargo durante la visita fue suministrada esta información mediante un informe de manejo operativo del relleno sanitario con la ficha técnica del agente biológico.

Capacidad de almacenamiento de lixiviados necesaria de acuerdo con las exigencias del relleno

En las comunicaciones con los radicados del asunto, el prestador manifiesta que: "Se cuenta con 7 piscinas con una capacidad de almacenamiento total de 87.256 m³. (...) el día 14 de marzo inició la puesta en marcha y operación del reactor UASB para la degradación biológica de lixiviados provenientes de los residuos orgánicos que ingresan al Relleno Sanitario "El Cascajar", así mismo manifiesta que se iniciaron labores de evacuación y mantenimiento a la piscina No. 1 con el propósito de depositar el agua tratada, explica el proceso de tratamiento y remite soportes de lo dicho. En concordancia con lo anterior, se da por cumplida la acción planteada en un 100% a la fecha sujeto a verificación en campo mediante la visita de inspección y vigilancia a realizar en el mes de julio.

Durante la visita, se evidenció la piscina 5 con el lixiviado crudo proveniente de la trinchera No. 13, del cual se hace conducción por bombeo a la piscina 7 cuando se tiene 10 cm de borde libre y se evacua a 1 metro de profundidad para luego mediante bombeo recircular el lixiviado a la trinchera 13.

Se observó que se completó la obra del reactor anaerobio UASB y se informó por parte del prestador que éste se encuentra en etapa de acondicionamiento que es entre 4 y 6 meses que inició el 14 de marzo a operar, para lograr el tiempo de retención hidráulica de funcionamiento.

Se suministró por parte del prestador los monitoreos de control de volumen de lixiviados almacenados en las piscinas y monitoreos de calidad.

Ejecución del cronograma estructurado en la Fase I del acuerdo para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario.

En el cuarto informe el prestador indicó haber realizado las siguientes acciones en el tiempo para la financiación y construcción de las trincheras 10, 11 y 12:

"BIMESTRE (OCT-NOV): Se presentó el proyecto a la Gobernación de Casanare para acceder a recursos de regalías, fue devuelto para ajustar y nuevamente en el segundo bimestre fue presentado.

BIMESTRE (DIC-ENE): Actualmente se está realizando gestión ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación de la Trinchera N° 10 por cerca de seis mil millones de pesos. Además, la EAAAY provisionó en presupuesto de vigencia 2019, cerca de 1800 millones para la construcción de la trinchera N° 12. Anexo. C-TÉCNICO OPERATIVO P 5. Operación y manejo técnico adecuado sitio disposición final- Anexo 3

FEBRERO: La EAAAY EICE presentó nuevamente el proyecto a la Gobernación de Casanare para la construcción de las trincheras N° 10, 11 y 12 del relleno sanitario el "Cascajar", mediante radicado No. 03041.19, por lo cual se está en espera de respuesta sobre la asignación de los recursos. Documento cronograma Ampliación del relleno sanitario el "Cascajar" (Ver Anexo 5.). Además, se está haciendo una evaluación preliminar, para determinar la posibilidad de realizar la construcción de la trinchera N° 12 del relleno sanitario el "Cascajar" con recursos de la Empresa.

MARZO: La EAAAY EICE ESP, realizó la presentación de Proyecto para la "Construcción de la Fase II - Trinchera 10", Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la financiación a través de recursos de la Nación el día 04 de febrero de 2019 (Ver Anexo 5). Por lo anterior, el día 28 de marzo de 2019 se realizó una mesa de ayuda con el MVCT para definir temas sobre la construcción de la trinchera N° 10 donde se acordaron compromisos.

Por otra parte, ante las demoras en los trámites de viabilidad y aprobación de recursos por parte del MVCT y la Gobernación de Casanare, realizó los estudios y análisis de conveniencia y oportunidad de la trinchera N° 12.

BIMESTRE (ABR-MAY): La Gobernación de Casanare realizó el día 20 de mayo de 2019 la devolución el proyecto construcción de las trincheras 10, 11, 12 para revisión y actualización pertinente según lo establecido en la Lista de Verificación Proyectos SGR Y Desplazamiento.

Por otra parte, la construcción de la trinchera No. 12 se encuentra en proceso de contratación y se proyecta el inicio de la obra para el mes de junio del presente año."

Durante la visita se aclaró que el proceso de invitación cerrada con pluralidad de oferentes No. 850.28.02.0011.19 se declaró fallido debido a que el único oferente no cumplió con los requisitos técnicos establecidos en los términos de invitación el 21 de junio de 2019. Seguidamente se dio apertura al proceso de invitación cerrada con pluralidad de oferentes No. 850.28.02.0019.19 el 25 de junio de 2019 y se hizo la aceptación de la oferta a la empresa CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS el día 16 de julio y la suscripción del contrato de obra 069 se hizo el 19 de julio de 2019 con firma de acta de inicio del 30 de julio de 2019 por 3 meses cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE. Como soporte, el prestador suministró copias de: la minuta del contrato mencionado, la minuta de interventoría y del acta de inicio firmada.

9. COMPONENTE TÉCNICO OPERATIVO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

De conformidad con el Acuerdo de Gestión firmado el pasado 8 de octubre de 2018, se tiene lo siguiente frente al seguimiento de los compromisos técnicos fase I y II, es de precisar que para esta revisión in situ se tiene en cuenta los informes 3 y 4 remitidos por el prestador, así:

Objetivo 1. Contar con los permisos ambientales de los pozos que se mantengan para contingencia.

Acción: Realizar las gestiones ante la autoridad ambiental competente para adquirir los permisos de concesión de aguas de los pozos de contingencia.

Desde el informe 1 remitido por el prestador informó que el pozo que se mantiene por contingencia Núcleo Urbano II, con una capacidad de 60 L/s, cuenta ya con la concesión de aguas subterráneas expedida mediante Resolución N° 500.36.18.0763 del 5 de junio de 2018. La concesión específica que cuenta con una vigencia hasta la construcción y operación del Sistema de Tratamiento de Agua Potable definitivo.

Sin embargo, en la visita el prestador informó que aún se encuentran en operación los pozos profundos "Magna de coleo, central de abastos y Raudal Américas de los cuales suministro las concesiones en medio magnético. Este compromiso se da por cumplido.

Objetivo 2. Gestionar el Plan Maestro de Alcantarillado

Acción: Realizar las gestiones ante la Alcaldía de Yopal para contar con un Plan Maestro de Alcantarillado aprobado.

En los informes 3 y 4 el prestador ha venido informado las gestiones adelantadas, como las de los meses de abril y mayo en reuniones en mesa técnica con la Secretaría de Obras Públicas Municipal de Yopal, en discusiones del alcance del Plan Maestro de Alcantarillado, realizando las respectivas observaciones al documento técnico realizado por la Alcaldía.

En el mes de mayo la empresa continuó realizando los ajustes al documento presentado por la Secretaría de Obras Municipales.

En la visita el prestador suministro comunicación con radicado de la Alcaldía No. 2019122464 de 2 de julio de 2019, en donde presentó el documento "*Elaboración de los estudios y diseños para la formulación del Plan Maestro de Alcantarillado*". Se observa cumplimiento de las gestiones del prestador para esta acción. De igual manera, oficio de la Alcaldía a la Gobernación radicado No. 15132 de 17 de julio de 2019, en el cual se remite filtro técnico positivo por parte del municipio con el objeto de que sea evaluada la consecución de recursos.

Objetivo 6. Contar con sistema hidráulico redundante en las estaciones de bombeo de aguas residuales.

Acción: Adquirir bombas sumergibles de respaldo para las EBARs que conforman el sistema de alcantarillado de Yopal, estas deben tener la capacidad para evacuar el caudal de diseño.

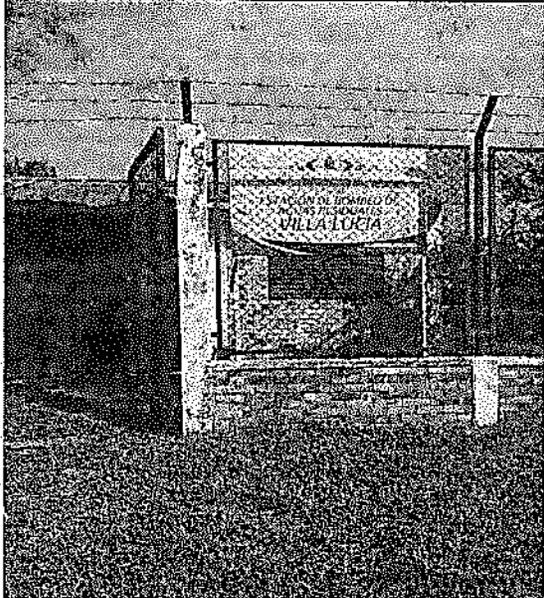
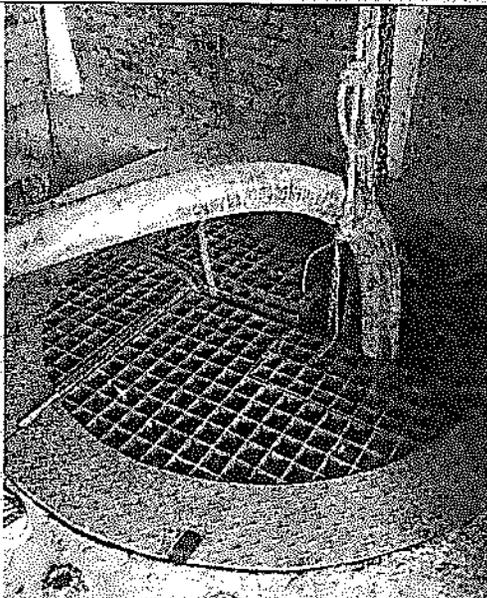
En los informes 3 y 4 el prestador informó las gestiones adelantadas sobre la revisión de los análisis de conveniencia y oportunidad para la adquisición de las bombas sumergibles de las EBAR No. 840.03.00.0059.19, con invitación cerrada de oferentes No. 840.28.02.0015.19 (adjunta al acta)

En la visita el prestador manifestó que el proceso de declaró fallido por que las empresas que presentaron propuestas no cumplían con requisitos técnicos y jurídicos (adjunta acta de declaratoria de proceso fallido).

Nuevamente se está iniciando el proceso para una invitación cerrada sin pluralidad de oferentes. Se modificó el estudio previo en revisión la dirección técnica de la empresa para iniciar nuevo proceso (adjunto nuevo estudio previo.)

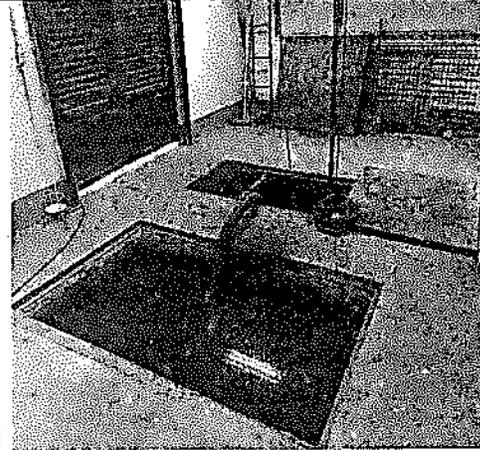
Es de precisar al prestador tiene hasta el mes 12 del acuerdo de gestión (octubre de 2019) para dar cumplimiento del 33% parcial de la acción.

Se adelantó el día 30 de julio visita a las 4 EBAR encontrando lo siguiente:

EBAR: Villa Lucia	
	
	
<p>Observaciones Q de bombeo: 30 l/s Potencia de la bomba 20 hp Cantidad bombas: 1</p> <p>Se observó en la visita la EBAR operando en flujo libre. En el informe entregado por el prestador se menciona "En operación normal, requiere Back Up y ajustar el sistema de descarga porque está conectada mediante By Pass. Sistema a su capacidad máxima</p>	

bombeo y operación." No cuenta con estación de energía alterno.

EBAR: Esmeralda

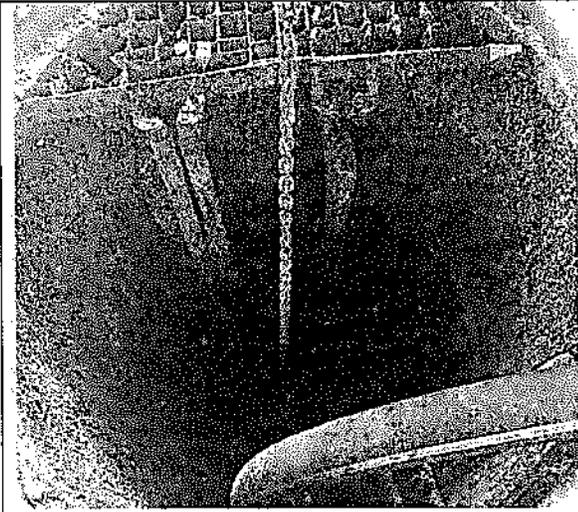
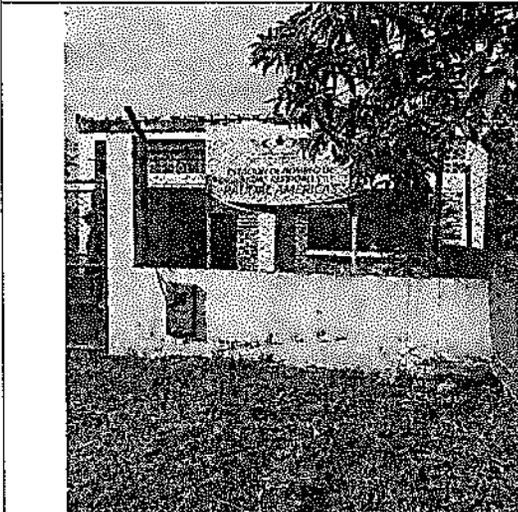


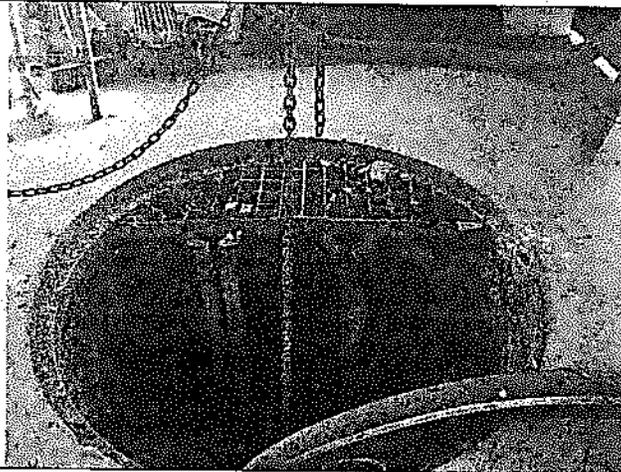
Observaciones

Q de bombeo: 10,48 l/s
Potencia de la bomba 10 hp
Cantidad bombas: 1

Se observó en la visita la EBAR operando sin embargo, la caja de almacenamiento se encontraba ya colmatada. En el informe entregado por el prestador se menciona "En operación normal, requiere Back Up y ajustar el sistema de descarga porque está conectada mediante By Pass. Sistema a su capacidad máxima bombeo y operación". No cuenta con estación de energía alterna.

EBAR: Raudal Américas





Observaciones:

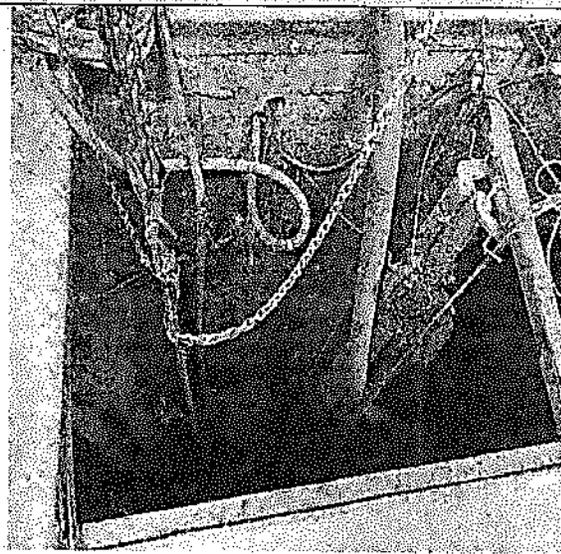
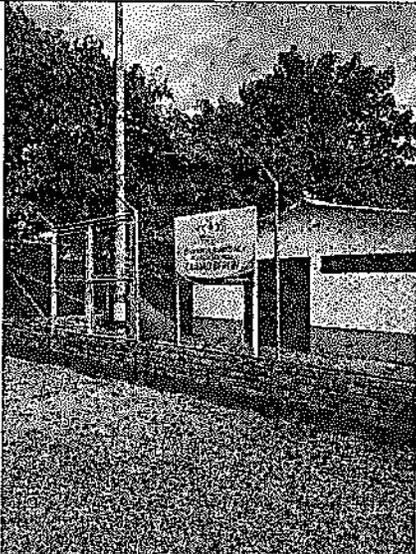
Q de bombeo: 10,48 l/s

Potencia de la bomba 10 hp

Cantidad bombas: 1

Se observó en la visita la EBAR operando en flujo libre. En el informe entregado por el prestador se tiene la siguiente información "Sistema acercándose a su capacidad máxima bombeo y operación. El Barrio las Américas cuenta actualmente con 246 lotes de los cuales hay 240 construidos y Raudal compuesto por 160 lotes de los cuales hay 150 construidos". No cuenta con estación de energía alterno.

EBAR: Ciudad Berlín



Observaciones

Q de bombeo: 50 l/s

Potencia de la bomba 35 hp

Cantidad bombas: 1

Se observó en la visita la EBAR operando en flujo libre En el informe entregado por el prestador se tiene la siguiente información *"En operación normal, requiere Back Up y ajustar el sistema de descarga porque está conectada mediante By Pass. Sistema a su capacidad máxima bombeo y operación"*. No cuenta con estación de energía alterno.

7. Mantener la Cobertura de Acueducto y Alcantarillado

Actividades:

Ampliación de las redes de distribución de acueducto en YOPAL de acuerdo al POIR.

Reposición de Redes de Distribución de Yopal, reponer redes de distribución que se encuentran en mal estado y afectando directamente la cobertura del sistema en el Municipio de acuerdo al POIR

Ampliación y reposición de redes de alcantarillado en YOPAL de acuerdo al POIR.

Para las 3 actividades se tiene una inversión por POIR de \$11.420.516.364 incluidas en el Acuerdo de Gestión para ejecutar en los 3 años de vigencia del acuerdo.

En los informes remitidos el prestador ha informado *"Se realiza revisión de la matriz establecida donde para el mes de abril de 2019 no se realizó ninguna inversión, para el servicio de Acueducto se tiene previsto inversión en captación, conducción, tratamiento y distribución por valor superior a los 3.000.000.000 millones."*

En Alcantarillado se planteó la consultoría para los estudios y diseños del Plan Maestro de Alcantarillado no obstante esta consultoría está en trámite por la Alcaldía Municipal, con el fin de enfocarse en reposición de redes y sistema de tratamiento.

De igual manera se debe tener en cuenta que la oficina de proyectos de la EAAAY, apoyo al Municipio en el proyecto de línea de conducción (Cabuya, área urbana (red de distribución). Por lo anterior la Superintendencia celebró contrato No. FE-003-010-2019 con el fin de realizar la actualización de los diseños red de conducción desde la cabuya hasta calle 5ta, siendo la EAAAY la supervisora de la consultoría. El documento tiene un avance de ejecución del 43% a corte 14/05/2019".

Se puede observar que aún no se encuentran avances de obras durante los 9 primeros meses de ejecución del Acuerdo de Gestión. No se tiene aún claridad de cuándo se van a iniciar.

En el tema de reposición de redes de distribución el prestador informó que se identificó la zona centro (sector 1) para intervenciones, sin embargo, no se tienen fechas específicas para iniciar. También informó que para reposición de redes de alcantarillado se tiene proyecto solo con cantidades de obra alrededor de \$350 millones, sin embargo tampoco cuenta con fechas de inicio.

Objetivo 8. Gestionar los recursos para ejecución de las obras necesarias para la ampliación de las redes maestras desde puente de la Cabuya hasta la ciudad

Presentar ante las entidades competentes el proyecto para la ejecución de la obra de ampliación de las redes maestras desde el puente Cabuya hasta la ciudad para la gestión de recursos y ejecución de la obra.

En los informes el prestador informó que se celebró el contrato No. FE 003-010-2019 entre BBVA ASSET MANAGEMENT SA. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FONDO EMPRESARIAL Y CONSULTORIA TÉCNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE S.A.S. – CONTELAC S.A.S. cuyo objeto es "Elaborar un estudio para la actualización y complementación del diseño a nivel de ingeniería de una conducción desde el puente de la cabuya hasta la calle quinta (5) al sitio conocido como "El Apartamento..."

Fecha de iniciación: 15 de abril de 2019

Fecha prevista de terminación: 15 de julio de 2019

Valor: \$486.614.800 incluido IVA..."

El prestador informo que el contratista solicitó una aplicación de plazo de 30 días las cuales se cumplen el 15 de agosto de 2019, en esta fecha se espera recibir la totalidad de los documentos técnicos y se procederá a realizar su correspondiente revisión con el fin de remitir a la gobernación de Casanare, alcaldía y CORPORINOQUIA.

Objetivo 9. Gestión de la Oferta y la Demanda

Acción: Establecer un programa de control de pérdidas técnicas que deberá ser ejecutado de manera permanente en el sistema, inicialmente aplicado en una zona piloto seleccionada, con informe de avance en cada etapa o producto terminado. El plan que para este fin defina la EAAAY EICE ESP, deberá ser informado a la Superservicios dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del Acuerdo de Gestión, que contemple las etapas de diagnóstico, sectorización hidráulica del sector piloto, medición del consumo y finalmente la consolidación del programa de control de pérdidas técnicas. En el POIR para los años 2019, 2020 y 2021 el proyecto de sectorización hidráulica cuenta con \$2.327.047.500.

En los informes remitidos el prestador informó que no se han adelantado actividades para el cumplimiento de esta acción.

Sin embargo, en la visita se solicitó al prestador el programa de control de pérdidas técnicas que no se ha remitido a la Superintendencia y que debió haberse remitido en el segundo mes del acuerdo. El prestador informó que a más tardar el 30 de agosto entregara el programa de control de pérdidas primer avance del documento.

Acción: Validar, establecer y estructurar el Plan de acción y control activo de pérdidas de agua, a ser ejecutado con fechas exactas de inicio y final, responsables, recursos de inversión, con el fin de aplicarlo en los sectores hidráulicos de la ciudad de Yopal de manera permanente.

Acción: Establecer protocolos y/o programas para la detección y reparación de fugas. La EAAAY EICE E.S.P. deberá enviar a la Superservicios el producto de la implementación de dichos protocolos y/o programas

Aún no se cuenta con los planes de acción para el control activo de pérdidas ni con el protocolo y/o programa para la reparación de fugas, los mismos no han sido entregados a la SSPD. El prestador informó que a más tardar el 30 de agosto entregara el programa de control de pérdidas primer avance del documento.

Es de precisar que en los informes remitidos el prestador informó que entre los meses de abril y mayo se atendieron 22 fugas en el sector núcleo urbano 2.

Acción: Programa de cambio, reposición y manejo de válvulas en la red, incluyendo la definición de la instalación de válvulas, la revisión de aquellas instaladas, y la instalación de nuevos elementos de este tipo. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestre de los resultados del programa.

En los informes 3 y 4 el prestador informó que *"En el mes de abril y mayo no se realizó instalación de alguna válvula en la red"*.

En la visita el prestador informo que en el mes de junio realizó la instalación de 4 válvulas y 3 de purga y una de reposición en el sector 3ª y 2 nuevas esperanza se anexan formatos de operaciones y mantenimientos de redes de acueducto.

Sin embargo, pese a que el prestador ha realizado estas acciones en el mes de junio, no se tiene conocimiento del programa en específico que tiene el prestador para cambio, reposición, manejo de válvulas en red, revisión de instaladas e instalación de nuevas. El prestador informó que a más tardar el 30 de agosto entregara programa de válvulas.

Acción: Programa de manejo del sistema dinámico de presiones, ejecutado de manera permanente. La EAAAY EICE ESP deberá enviar bimestralmente los resultados del programa.

En los informes el prestador informó lo siguiente *"Mediante el programa de manejo del sistema dinámico de presiones, se ha realizado movimientos en los accesorios para mantener la uniformidad en la mejora de presiones en el mes de mayo"*.

Una vez analizada la información no se observa en ningún informe la remisión del programa de manejo del sistema dinámico de presiones, por lo que en la visita fue solicitado por parte de la SSPD, informado el prestador que se entregara con el programa de pérdidas el 30 de agosto de 2019.

El prestador suministró información de los resultados de presiones para lo corrido de 2019.

Acción: Realizar las conexiones hidráulicas necesarias para conectar el sector hidráulico 10 (Pozo Núcleo Urbano 2) a la red de primaria que se abastece de la quebrada la Tablona.

En los informes 3 y 4 el prestador informó *"Dicho proyecto se iniciará a desarrollar una vez se cuente con el caudal suficiente para garantizar la cobertura y continuidad que requiere este nuevo sector"*.

En la visita el prestador informó que hasta que no se cuente con la PTAP definitiva y la línea de conducción y las redes matrices planteadas en el plan maestro de acueducto no se podrá materializar las conexiones necesarias.

Acción: Optimización y protección Bocatoma La Tablona y líneas de aducción hasta Paso Elevado La Cabaña. Se requiere realizar obras de mejoramiento en la captación del sistema de acueducto sobre la Bocatoma la Tablona y la red de aducción hasta La Cabaña, obras necesarias para garantizar la estabilidad de las estructuras. Inversión de \$940.000.000 para la Optimización y Protección Bocatoma la Tablona y Líneas de Aducción hasta Paso Elevado la Cabaña.

En los informes remitidos por el prestador informó que "el municipio de Yopal realizó obras de estabilización de la placa de la bocatoma dejándola en óptimo funcionamiento, a la fecha nos encontramos en época de invierno, donde se realizara seguimiento en el comportamiento de la infraestructura y posterior evaluación de la bocatoma y sus obras anexas con el fin de determinar obras de reforzamiento para posterior ejecución en época de verano".

En la visita el prestador informó que una vez pase el invierno adelantara las inspecciones necesarias para verificar las obras a implementar. La SSPD manifiesta a la empresa que cuenta aún con 27 meses para desarrollar la actividad y el cumplimiento de la inversión del POIR. Se deben seguir remitiendo avances en los próximos informes bimestrales.

Adecuación y obras de protección pasos elevados, redes de conducción de acueducto hasta La Cabuya. Corresponde a las obras proyectadas para garantizar la vida útil de las estructuras existentes de la red de conducción, incluye mantenimiento pasos elevados. Inversión de \$1.154.615.458 para Adecuación y Obras de Protección Pasos Elevados Redes de Conducción del Acueducto hasta la Cabuya.

El prestador informó en los informes remitidos que "Contrato 0116 de 28 de diciembre de 2017 cuyo objeto es "OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE YOPAL Y OBRAS DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN ETAPA 2 PARA LOS PUNTOS CRÍTICOS DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

Ya se cuenta con acta de terminación, recibo y liquidación del contrato de obra, como del informe final de cumplimiento. Sin embargo, se precisa por parte de la SSPD que el acuerdo incluyo la acción de mantenimientos de los pasos elevados por lo que en los siguientes informes deberá remitir soportes de las ejecuciones adelantadas.

Reposición redes de conducción de acueducto. Reponer un tramo de red en sectores donde la estabilidad del terreno afecta directamente las tuberías de conducción, de PVC a tubería polietileno en el sector el pozuelo. Inversión de \$598.466.321 para Reposición Redes de Conducción del Acueducto.

En los informes remitidos el prestador informó que "ACCIONES EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO: Esta actividad fue modificada en el desarrollo del contrato 0116.17 de acuerdo a lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de mejorar el transporte de agua desde el Sistema de Tratamiento Integral la Vega (planta alterna y planta conciliada), disminuir pérdidas y mejorar presiones a la red de distribución dando prioridad a la ejecución de obras que buscan garantizar la optimización de la hidráulica de las líneas de conducción, donde luego de analizar alternativas, se convienen acciones para ejecutar. Por lo anterior y en común acuerdo entre las partes supervisión – contratista se procede a incluir en el contrato de obra las actividades correspondientes para la Rehabilitación de la Línea de conducción 18" desde el sector la Cabuya hasta punto de conexión tubería GRP 24". Por lo anterior la reposición del tramo del sector pozuelo es modificada la supervisión aprobó la ejecución de las actividades aquí descritas en el desarrollo del contrato 0116.17 manteniendo el equilibrio económico del mismo".

Si bien el prestador ha manifestado lo anterior, no se ha solicitado por el mismo ninguna modificación a la acción del acuerdo de gestión con los soportes respectivos, por lo que se continúa con el seguimiento a esta acción dada la inversión en el POIR de \$ 598.466.321.

10. Mantener el Índice de Riesgo para la Calidad del Agua – IRCA menor al 5%

Monitoreo mensual de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano de acuerdo a las frecuencias establecidas en los artículos 21 y 22 de la Resolución 2115 de 2007.

El prestador suministro los resultados de control para todo el primer semestre del año 2019 los cuales se analizarán en el informe, verificando frecuencias y resultados. Como los resultados de IRCA por sistema de tratamiento (La vega, pozos - central de abastos, manga de coleo, núcleo urbano II y raudal américas).

El día 31 de julio se realizó acompañamiento al muestreo diario que realiza la empresa en 4 puntos, presentado los siguientes resultados in situ.

Punto de Muestreo	Fuente	Resultados			
		Cloro	Turbiedad	pH	Conductividad
001 – Itey	Pozo Manga de Coleo	1.50	0.18	5.88	117.6
12 – Covisedca	Tablona	1.63	0.56	7.45	39.7
09 – San Mateo	Pozo Central de Abastos	1.52	0.19	5.84	91.9
13 – Luis María Jiménez	Tablona	1.63	0.80	6.73	39.7

Los resultados de parámetros físico químicos y microbiológicos deberán ser remitidos al correo electrónico jmcortes@superservicios.gov.co el día viernes 2 de agosto.

Monitoreos de vigilancia de la calidad del agua concertados con la Secretaria de Salud Municipal con los cuales se realice el cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, el cual es necesario para alimentar la plataforma del Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable – SIVICAP a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS, dando con ello cumplimiento al artículo 20 del Decreto 1575 de 2007.

El prestador hizo entrega de los resultados de muestreos concertados de vigilancia tomados en el primer semestre de 2019. Los resultados se analizarán en el respectivo informe.

Solicitud de la resolución de controversias al INS respecto de los IRCA reportados por la autoridad sanitaria y la empresa prestadora: se solicitarán al INS resolver las controversias cuando se presenten a partir de los resultados IRCA, reportados por la Secretaria Salud Departamental y EAAAY.

Se suscitó controversia dado que en los muestreos conjuntos tomados los días 25, 26, 27 de junio en las muestras de la secretaria de salud municipal se presentaron los siguientes resultados:

Fecha	Punto	Resultados	IRCA por muestra
25/07/19	0014 – Villa Benilda	Coliformes totales 2419	18,51
	0013 – Luis María Jiménez	Coliformes totales 67	18,51

Fecha	Punto	Resultados	IRCA por muestra
26/07/2019	015 - Américas	Coliformes totales 15,8 pH 6,25	20,37
27/07/2019	17 – Ciudadela el Carmen	Coliformes totales 73,3 pH 6,27	20,3

Se adjuntan los resultados de la secretaría de salud municipal.

El día 4 de julio la empresa envió la solicitud de discrepancias ante la secretaria de salud municipal radicado No. 12136 del 4 de julio (adjunta oficio).

Mediante rad 2019203939 del 23 de julio la Secretaria de salud municipal dio respuesta informado que *"no considera era viable dar trámite a la solicitud presentada estimado que los valores obtenidos en las muestras de los parámetros bacteriológicos hallados en el análisis por vigilancia, no son procedentes de una posible contaminación cruzada considerando además lo informado por el laboratorio de salud pública departamental, que la cantidad de coliformes reportados en los informes de resultados de las muestras objeto de controversia, son demasiados altas os para que correspondan a una contaminación cruzada al momento de la toma de muestras, trasporte de las mismas entrega en custodia al laboratorio y en el proceso de análisis de laboratorio en consideración a las técnicas y protocolos realizados y validados.(adjunto al acta)*

De acuerdo con esta respuesta el día 26 de julio la empresa mediante radicado 13835.19 solicitó ante el INS resolución de controversias (comunicación adjunta)

Es de precisar que de los meses de enero a mayo no presentó ninguna controversia más.

Monitoreo de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua establecidas en los planes de trabajo correctivo por los mapas de riesgos de cada una de las fuentes de abastecimiento, a través de un laboratorio acreditado.

El prestador suministró la siguiente información la cual será analizada en el respectivo informe de visita.

- Mapas de riesgo con los planes de trabajo correctivo de las fuentes de abastecimiento Tablona, núcleo urbano 2, manga de coleo, central de abastos y Raudal Américas.
- Resultados de muestras del plan de trabajo correctivo para cada fuente primer semestre de 2019.

El prestador informó que se realizó contrato No.0068.19 de 16 de julio con SQR construcciones y consultorías SAS – AQUALIM, se adjunta acta de inicio del 24 de julio, para análisis de las características establecidas en los mapas de riesgo. El prestador hizo entrega de la resolución SSPD 20181000133695 de 4/12/2018.

Mantener adecuados lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua, conservando los puntos de monitoreo actuales e incluyendo nuevos puntos para el permanente control de las características físico - químicas y microbiológicas del agua suministrada, dando cumplimiento al artículo 22 del Decreto 1575 de 2007 (cuando se tengan ampliaciones del sistema).

El prestador suministró copia del acta de actualización y materialización de puntos y lugares de muestreo (red y salida de planta) firmada el 30 de enero de 2019. El prestador suministró formato soporte de mantenimiento de los puntos. En la visita del 31 de julio a 4 puntos de muestreo se pudieron observar en buen estado.

En 2018 se contaba en red con 22 para 2019, se ampliaron a 32 puntos y lugares de muestreo.

Finalmente, es de precisar que se deben seguir remitiendo en los informes bimestrales todos los soportes que evidencien el cumplimiento y avance de los compromisos pactados en el acuerdo de gestión, remitir también evidencia que soporte la ejecución de los valores acordados por ejecutar del POIR para cada una de las actividades que lo contemple.

10. COMPONENTE FINANCIERO

10.1. Seguimiento a los Flujos de Caja Operativos y acciones que permitan gestionar las alertas identificadas que generan impacto en la situación Financiera del Prestador.

10.1.1. Gestionar el Flujo de Caja mensual.

Sobre esta acción, el prestador remite un resumen de los flujos de caja de los meses de abril y mayo 2019, los cuales reflejan un Flujo Neto de \$5.294 millones y -\$3,8 millones respectivamente.

El flujo del mes de abril estuvo afectado principalmente por:

- El recaudo de recursos de contingencia por parte de la Gobernación de Casanare con el propósito de cumplir con el procedimiento establecido en el comité de verificación de cumplimiento de la medida cautelar ordenada en la sentencia del 28 de junio de 2012 proferida por el Tribunal Administrativo de Casanare por valor de \$4.541 Millones.

El flujo del mes de mayo estuvo afectado principalmente por:

- El recaudo de recursos de subsidios por valor de \$813 Millones.
- El pago de salarios de los meses de abril y mayo.

La meta de cumplimiento para este compromiso era que el Flujo de Caja Neto de cada periodo fuera positivo desde el mes quinto desde la firma del acuerdo, es decir la meta se cumplió en el mes de abril porque el flujo neto fue positivo por \$5.294 Millones y para el mes de mayo fue negativo por -\$3,8 Millones, por lo cual se establece este compromiso como **No Cumplido**, porque debe ser positivo todos los meses.

De otra parte y para da respuesta a su solicitud, para la Superservicios no es posible reducir el indicador porque ejecutar el flujo de efectivo al 50%, puede afectar negativamente la liquidez del prestador y/o aumentar los pasivos por falta de pago. En consecuencia, para los siguientes informes de seguimiento el vigilado deberá enviar un informe de las gestiones que ha venido realizado para asegurar que la ejecución del flujo de caja cumpla con la meta del 85%.

En el desarrollo de la visita el prestador manifestó que no es posible mantener flujos de caja positivos debido a que la Alcaldía de Yopal le adeuda subsidios por \$2.908 millones, también le

adeudan recursos del plan de contingencia y debió devolver \$1.688 millones a la Alcaldía de Yopal del Plan de Contingencia por disposición del Tribunal Administrativo.

Al respecto se les dio instrucciones sobre la presentación del flujo de caja donde se deben detallar todos los ingresos y los gastos para determinar el saldo en caja, así se podrá verificar de manera específica las cuentas de mayor gasto que impactan en el efectivo.

10.1.2. Gestionar el Estado de Flujo de Efectivo Proyectado Vs Ejecutado.

Sobre esta acción el prestador remite un resumen de los Flujos de Caja Ejecutados, de los meses de abril y mayo los cuales presentaron Flujo Neto de \$5.294 millones y -\$3,8 millones respectivamente, mientras que el presupuesto definido para los mismos meses de 2019 contemplaba un Flujo Neto de -\$65 millones y -\$85 millones respectivamente, con lo cual, el cumplimiento del indicador de ajuste entre la ejecución y el presupuesto es de 8.052% y 5% respectivamente, mientras que la meta era obtener un ajuste mensual igual o superior al 85%, por lo cual el compromiso se establece como **No Cumplido**, porque debe ser igual o superior al 85% mensual.

Se le solicitó al prestador enviar el flujo de caja de manera detallada, de forma que se pueda comparar lo proyectado frente a lo ejecutado y así poder determinar el sobrante o faltante en caja, el prestador manifiesta que se le dificulta cumplir con el ajuste mensual igual o superior al 85%.

Se dio instrucciones de la presentación de este informe de caja proyectado frente a lo ejecutado de manera detallada, para que se logre identificar la variación entre los dos conceptos y determinar si el ajuste o variación es superior o igual al 85%.

10.1.3. Definir y hacer seguimiento a indicadores financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

A corte del quinto informe sobre los meses de abril y mayo de 2019, el prestador no remitió los Estados Financieros del cierre de vigencia 2018 y tampoco realizó su certificación al Sistema Único de Información – SUI, que podría ser otra fuente de información, por lo tanto, el compromiso se establece como **No Cumplido**.

Por lo anterior, para el siguiente informe el prestador debe remitir la siguiente información:

- El flujo de caja ejecutado mensualmente desde el comienzo del programa de gestión, junto con un informe de las gestiones que ha venido realizado para asegurar el cumplimiento de los compromisos o metas mensuales establecidas en el programa de gestión.
- Un informe de las gestiones que ha venido realizado para asegurar que la ejecución del flujo de caja cumpla con la meta del 85% mensual.
- Los Estados Financieros firmados del año 2018, junto con sus notas y el dictamen del revisor fiscal (Si Aplica).
- Un informe con el cálculo de los indicadores financieros (Razón Corriente, Prueba Ácida, Endeudamiento, Margen Operacional, Margen Neto, Ebitda, ROA y ROE) al 31 de diciembre del 2017, 2018 y junio del 2019, junto con los análisis de cada indicador y las

gestiones que ha realizado o pretende realizar para alcanzar las metas establecidas en el Programa de Gestión.

En visita el prestado manifiesta que los indicadores se debe analizar cada semestre, en cuanto a mantener y mejorar los indicadores de Razón Corriente, Prueba Acida, Nivel de Endeudamiento, Margen Operacional, Margen Neto, EBITDA, ROA, ROE, por lo cual en el quinto informe el prestador deberá realizar el análisis de cada uno de sus indicadores con el saldo de los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, comparados con los indicadores que arrojen los estados financieros del 31 de diciembre de 2017, de allí en adelante el prestador deberá analizar la mejora es sus indicadores con cortes de los estados financieros semestrales, es decir cortes a 30 de junio y 31 de diciembre.

Para el próximo informe (Quinto Informe) el prestador también deberá presentar el análisis de los indicadores del primer semestre del año 2019.

11. REPORTE DE INFORMACIÓN AL SUI

11.1. Registro y certificación de la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información -SUI.

Una vez realizada consulta en SUI se tiene la siguiente información aún en estado pendiente 179 reportes para los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así:

AÑO	TOPICO													Total general	PORCENTAJE DE CARGUE
	Administrativo	Administrativo y Financiero	Cargue SIG	Comercial y de Gestión	Control y Monitoreo (Intervenciones)	Generalidades-Riesgos	Nuevos Marcos Normativos	Riesgos Acueducto	Riesgos Alcantarillado	Riesgos Aseo	Tarifario	Técnico operativo			
2011												1	1	99%	
2012														100%	
2013												2	2	99%	
2014														100%	
2015								1				1	2	99%	
2016	1			11								4	4	20	97%
2017				14						1		7	22	96%	
2018		3	1	15	1		1	1			6	20	48	91%	
Total general	1	3	7	57	2	2	1	5	4	20	25	52	179		

Fuente: Consulta realizada el día 24 de julio de 2019

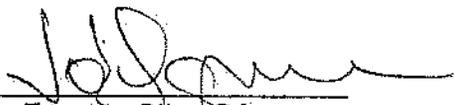
Se evidencia que el prestador tiene un total de 179 cargues pendientes, teniendo en cuenta que en el informe anterior tenía 129, esto evidencia que disminuyó su porcentaje de cargue, sin embargo, la empresa aclara que ha logrado cargar seis formatos más de los cuales se habilitaron otros.

Así mismo, indica que tiene en curso dos meses de ayuda para cargar otros formularios, las cuales serán verificadas en la Superintendencia.

No obstante, el prestador a la fecha **no ha dado cumplimiento** a la primera acción de este compromiso la cual se estableció en "Certificar toda la información pendiente de cargue en el Sistema Único de Información. De igual manera, es responsabilidad de EAAAY EICE E.S.P., estar al tanto de verificar la habilitación de los formatos y formularios que se encuentran pendientes, (...)".

Para Constancia de lo anterior se firma la presente acta a los 31 (treinta y un) días del mes julio del año 2019.

Por parte de la Empresa de Servicios Públicos,



Jorge Ernesto Silva Gómez
Gerente

Por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,



Johanna Milena Cortés
Funcionaria



Adriana Milena Barreto
Contratista



Sandra Marcela Ramírez
Funcionaria



Jhon Castañeda
Funcionario

